

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

100.199.-Doña PILAR BEATRIZ MARTIN DE DIEGO y ocho más, representados por el Procurador señor Sánchez Puelles, contra resolución del Ministerio para la Administración Pública de fecha 12-3-1990 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 17 de marzo de 1990), sobre nombramiento de funcionarios de carrera del Cuerpo de Controladores de Circulación Aérea, excluyéndose a los recurrentes.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 10 de septiembre de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.-11.404-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

100.295-Urg.-Don JUAN CARLOS MAMPARO MARTIN BUITRAGO (Asociación Sindical de Ingenieros de Minas al servicio de Hacienda), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fechas 28-11-1989 y desestimatoria 25-6-1990, sobre convocatoria de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de las Direcciones Generales de Recaudación y Gestión Tributaria.-11.310-E.

100.312-Urg.-Don ALBERTO JOSE PEREZ LOPEZ contra resolución del Rectorado de la Universidad de Educación a Distancia (UNED), Facultad de Derecho, por silencio administrativo a recurso de alzada contra resolución de fecha 28-6-1990, por la que se acordó el archivo del expediente del recurrente.-11.311-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de septiembre de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

100.355.-Doña DOLORES BERNARDINO BUJAN contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desestimatoria presunta por silencio administrativo de solicitud al amparo del artículo 121 de la Ley de Expropiación Forzosa sobre petición de indemnización por los perjuicios causados con el retraso en el abono de los intereses devengados en el expediente de expropiación forzosa de las fincas 68-A y 68-A complementaria, afectadas por las obras del proyecto 5-LU-270/5-OR-241, CN 120.

Lo que se anuncia para emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.-11.412-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

207.335.-BTG ESPAÑA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 3 de julio de 1990.-La Secretaria.-11.221-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

27.390.-RUSTICAS, SOCIEDAD ANONIMA contra acuerdo del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 2-12-1986. Ref. R. G. 1.552-2-81 y R. S. 658-81. Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1966.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con

los 29 y 30 de la Ley de La Jurisdicción Económico-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 21 de septiembre de 1990.-El Secretario.-11.499-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

321.020.-Don JOSE MANUEL ARGENTE GARCIA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre integración en la Escala a extinguir de Administrativos de Cámaras Agrarias.-10.979-E.

321.021.-Don ANGEL ORIVE YUSTE contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre extensión corporativa de beneficios de sentencia dictada por esta Sala.-10.980-E.

321.024.-Doña CARMEN GONZALEZ MARIN contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre resolución de concurso.-10.978-E.

321.030.-Don FEDERICO FRUCTUOSO BARRIENTOS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre acreditación de los trienios reconocidos al 100 por 100 de su valor.-10.981-E.

321.031.-Doña MARIA EUGENIA COVARRUBIAS CRESPO y tres más contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concursos de traslados.-10.977-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 17 de septiembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

321.043.-Don GERONIMO REMBADO RODRIGUEZ contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre beneficios Ley 37/1984.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 18 de septiembre de 1990.-El Secretario.-11.540-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

321.029.-Don HERMENEGILDO MARTINEZ BUENDIA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre abonos trienios.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 20 de septiembre de 1990.-El Secretario.-11.720-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

321.036.-Don RAMON GARCIA VILATA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre causa de baja definitiva en el Ejército del Aire.-11.144-E.

321.066.-Don FELICIANO DOMINGUEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre resolución de concurso de traslado.-11.145-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 21 de septiembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

320.714.-Don ELIECER ALVAREZ PANERA formula ampliación al recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Orden de 31 de julio de 1990.-11.721-E.

321.071.-Don RAUL LOPEZ CAUSIN contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre resolución de concurso.-11.723-E.

321.072.-Don ALFONSO CERECEDA CATALINA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre reclasificación en puesto de trabajo.-11.722-E.

321.080.-Don FELIPE IGNACIO DOMINGUEZ HERRERO contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre petición de percepción del premio de cobranza por la ejecución de cuotas a la Seguridad Social.-11.725-E.

321.082.-Don JAIME COSTAS RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre pase a la situación de excedencia voluntaria en su actividad secundaria.-11.724-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de septiembre de 1990.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

321.083.-Don JOSE CARRASCO GAMUNDI contra resolución de Ministerio de Defensa, sobre integración en Escala Superior del Cuerpo de Intendencia de la Armada.-11.794-E.

321.090.-Don CHOMIN MIGUEL MARTIN contra resolución el Ministerio de Defensa, sobre indemnización por razón del servicio.-11.791-E.

321.091.-Don ANDRES COSTUMERO LENO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre indemnización por razón del servicio.-11.792-E.

321.092.-Don ELOY GONZALO PARIENTE contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre indemnización por razón del servicio.-11.793-E.

321.093.-Don TEOFILO RODRIGUEZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre indemnización por razón del servicio.-11.795-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 28 de septiembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

321.095.-Don JUAN RAMOS RODRIGUEZ, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre aplicación de la Ley 37/1984.-11.797-E.

321.106.-Don VICENTE PELLICER BAGNULO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre aplicación de la Ley 37/1984.-11.796-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de octubre de 1990.-El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

49.246.-SAVIN, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 28-5-1990, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra el acuerdo de fecha 10-5-1989, por la que se impuso al recurrente sanción por exceso en grado alcohólico, defecto de etiquetado y falta de coincidencia entre el número R. E. que figura en la etiqueta y el embotellador que aparece en la misma.-11.569-E.

49.251.-SIMAGO, SOCIEDAD ANONIMA, contra la resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad

Social de fecha 14-5-1990 sobre sanción acta de infracción 1214/87, sobre actividad laboral en días festivos.-11.568-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de septiembre de 1990.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

501.487.-Don JOSE MARIA FANLO TURKO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre fijación de cupo pase voluntario situación reserva transitoria.-10.990-E.

501.497.-Don DIONISIO BRAVO SIVIT contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre reclamación económico-administrativa.-10.991-E.

57.037.-Don GABRIEL FERNANDEZ DE VALDERRAMA MORENO contra resolución del Ministerio de Asuntos Exteriores, sobre indemnización con motivo de jubilación anticipada.-10.992-E.

501.527.-INNOVACION EDUCATIVA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre daños y perjuicios por reclamación denegación homologación.-10.993-E.

501.547.-Don LORENZO RAMOS GORDON contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre fijación de cupo pase voluntario situación reserva transitoria (Orden 1-3-1990).-10.989-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 6 de septiembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

500.777.-Don ANDRES ALONSO PONS contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre descuento de haberes por participación en huelga del 14-12-1988.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de septiembre de 1990.-El Secretario.-11.805-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se

ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

501.425.-Don DANIEL IGLESIAS BARRERA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase voluntario a la situación de reserva transitoria.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 17 de septiembre de 1990.-El Secretario.-11.855-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

500.477.-Don ANDRES GONZALEZ ESPINAR contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre indemnización de residencia eventual.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 25 de septiembre de 1990.-El Secretario.-11.901-E.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés indirecto en el mismo, que por la representación de «Mahou, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se acordó la concesión de la marca número 1.060.518 (5), consistente en denominación «Five Star» (clase 33.ª), pleito al que le ha correspondido el número 1.576/1989.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento a la Entidad «Técnicas de Organización, Sociedad Anónima» (TECNOSA), cuya última dirección conocida es calle Porvera, 6, Jerez de la Frontera (Cádiz), y en la actualidad en paradero desconocido, todo ello conforme lo preceptuado en el artículo 24 de la Constitución y según lo establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Madrid, 3 de octubre de 1990.-11.735-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edictos

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en los autos número 214/1988, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia contra Tomás Pujante Calatayud, Diego Chaveli Fernández, Jorge Santiago Bauza Ruiz

y Lesley Clare Rixon, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de las fincas que se dirá el próximo día 20 de diciembre de 1990, a las doce horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 0097 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de explanada de España de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 24 de enero de 1991, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 21 de febrero de 1991, a las doce horas; ambas en el mismo lugar que la primera.

Fincas hipotecadas

1. Local destinado a usos comerciales o industriales, señalado con el número 14-B, sito en término de Alfaz del Pi, partida del Albir. Consta de planta baja, con una superficie de 61 metros 57 decímetros cuadrados. Es la finca registral número 6.999.

2. Local destinado a los mismos usos, en igual sitio y con idéntica superficie que el anterior, señalado con el número 15-B. Es la finca registral número 7.001.

3. Local destinado a los mismos usos, en igual sitio y con idéntica superficie que los anteriores, señalado con el número 4-B. Es la finca registral número 6.775.

4. Local destinado a los mismos usos, en igual sitio y con idéntica superficie que los anteriores, señalado con el número 5-B. Es la finca registral número 6.777.

Servirá de tipo en la primera subasta la cantidad de 3.386.350 pesetas, para cada una de dichas fincas.

Dado en Alicante a 20 de septiembre de 1990.-El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.-El Secretario judicial.-6.426-C.

★

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante, por sustitución,

Por el presente hace saber: Que en los autos número 327/1988, procedentes del anterior Juzgado de igual clase número 5 de esta ciudad (Ley de Planta), de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra la mercantil «Celia Marbel, Sociedad Anónima», don Roberto y doña María Celia Santos Martínez, doña María Virtudes Vidal Francés, don Juan Vidal Aguiló y doña Francisca Francés Cerdán, sobre efectividad de préstamo hipotecario; se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca que se dirá el próximo día 20 de diciembre de 1990, a las doce horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.-Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 0.097 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de explanada de España de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 24 de enero de 1991, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 21 de febrero de 1991, a las doce horas; ambas en el mismo lugar que la primera.

Finca hipotecada

1. 51. Vivienda tipo C, en planta segunda a la derecha subiendo por la escalera de acceso a la misma, del edificio sito en Elda, calle Martínez Anido, números 6 y 8 de policía, denominado «Edificio Centro». Se compone dicha vivienda de vestíbulo, paso, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, dos baños, lavadero y solana; tiene una superficie útil de 127 metros 67 decímetros cuadrados, y linda entrando en la misma: Frente, zaguán de entrada y vivienda número 48 de esta misma planta y escalera; derecha, calle General Varela; izquierda, vivienda número 50 de esta misma planta y escalera, y espaldas, calle Martínez Anido. Tiene su entrada por la escalera número 8 de la calle Martínez Anido. Es la finca registral número 31.073. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de 10.700.000 pesetas.

2. 9. Vivienda izquierda en planta cuarta, situada en la sexta planta en orden de construcción del edificio situado en Elda, calle Queipo de Llano, número 32, esquina a la calle Menéndez Pelayo, a la que hace chaflán. Tiene una superficie aproximada de 149 metros 65 decímetros cuadrados. Está distribuida en diferentes compartimentos y servicios. Es la finca registral número 33.234. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de 11.700.000 pesetas.

3. Una sesenta y nueve partes indivisas, la que tiene asignada y corresponde el derecho de uso y disfrute exclusivo de la estancia garaje señalizada con el número 35 en la siguiente finca: Número 1: Local en la planta sótano bajo, con entrada por rampa en la calle José María Pemán, destinado a 69 estancias garaje, numeradas del 1 al 67, ambos inclusive, más la 7-bis y 30-bis, señalizadas todas ellas a excepción de la número 61, que tiene cerramiento, y las números 12 y 13, que como una sola plaza también tiene cerramiento. Tiene una superficie de 1.880 metros cuadrados, y los mismos linderos del edificio del que forma parte integrante, éstos a nivel superior. Cuota: 11,60 por 100. Pertenece al edificio sito en Elda, calle del General Varela, números 22 y 24 de policía, y calle José María Pemán, número 23 de policía. Es la finca registral número 36.189. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de 500.000 pesetas.

4. Número 36. Vivienda tipo «A», en la planta segunda, a la izquierda subiendo por la escalera de acceso a la misma, del bloque de viviendas sito en Elda, enmarcado entre las calles Ramón Gorgé, Hernán Cortés, San Crispín y San Ignacio de Loyola. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, cocina, galería,

tendedero, cuatro dormitorios, baño, aseo, pasillos y terrazas. Tiene una superficie útil de 92 metros 12 decímetros cuadrados. Es la finca registral número 29.628. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de 7.200.000 pesetas.

5. 26 áreas 47 centiáreas de tierra blanca secano, en parte inculta y en parte monte bajo, denominada «Blanquiazares», sita en término de Petrel, partido de Salinetas. Los Charcos, Loma Badá y Hoyas Blancas, que linda: Norte, Juan Cuenca y Jaime Gómez; sur, avenida de los Chaparrales; este, calle Menorca, y oeste, calle Mallorca. Es la finca registral número 19.451. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de 5.800.000 pesetas.

6. Número 95. Vivienda tipo H, en la planta ático con sobreatico, a la izquierda subiendo por la escalera de acceso a la misma, comunicadas ambas plantas entre sí por escalera interior, formando una sola vivienda, del edificio sito en Elda, calle General Varela, números 22 y 24 de policía, y calle José María Pemán, número 23. Se compone la vivienda de vestíbulo, comedor-estar, cocina, lavadero, cuatro dormitorios, estar, dos baños, aseo, pasos y terraza a pie llano en ambas plantas para uso exclusivo de esta vivienda; tiene una superficie de 129 metros 34 decímetros cuadrados. Es la finca registral número 36.283. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de 13.100.000 pesetas.

7. Una sesenta y nueveavos partes indivisas de la planta sótano bajo, número 1, que a continuación se describe, la que tiene asignada y corresponde el derecho de uso y disfrute exclusivo de la estancia garaje señalizada con el número 33. Número 1: Local en la planta sótano bajo, con entrada por rampa en la calle José María Pemán, destinado a 69 estancias garajes, numeradas del 1 al 67, ambos inclusive, más la 7-bis y 30-bis, señalizadas todas a ellas, a excepción de la número 61, que tiene cerramiento, y las números 12 y 13, que, como una sola plaza, también tiene cerramiento. Tiene una superficie de 1.880 metros cuadrados y los mismos linderos del edificio del que forma parte, éstos a nivel superior. Pertenecen al edificio sito en Elda, calle del General Varela, números 22 y 24 de policía, y calle José María Pemán, número 23 de policía, midiendo el terreno donde se encuentra ubicado una superficie total de 1.881 metros 76 decímetros cuadrados, y linda: Frente o saliente, calle General Varela; derecha, entrando, edificio de don Antonio Belmar y otros y parcela de don José y don Luis Juan Alba; izquierda, calle de José María Pemán, y espaldas, parcela de don José y don Luis Juan Alba y edificio de don José Castaño García y otros. Es la finca registral número 36.189-37. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de 500.000 pesetas.

8. Una sesenta y nueveavos partes indivisas de la misma planta sótano bajo descrito anteriormente, la que tiene asignada y corresponde el derecho de uso y disfrute exclusivo de la estancia garaje señalizada con el número 34. Es la finca registral número 36.189-38. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de 500.000 pesetas.

Dado en Alicante a 25 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.—El Secretario judicial.—6.424-C.

★

Doña María Fe Ortega Mifsud, Juez de Primera Instancia número 5 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en los autos número 37/1990, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Dennis Joseph Andrews y doña Georgina Delaney Andrews (nacida Walker), sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca que se dirá, el próximo día 12 de diciembre de 1990, a las diez horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 28 de enero de 1991, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 28 de febrero de 1991, a las diez horas, ambas en el mismo lugar que la primera.

Fincas hipotecadas

1. Número 11. Bungalow de planta baja del conjunto residencial denominado «Villa Costa Club», quinta fase, en término de Orihuela, partido de Los Dolses, procedente de la finca El Castillo. Es el undécimo de izquierda a derecha, según se mira a su fachada desde la calle de Velázquez, por donde tiene su entrada. Es la finca registral número 87.046. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de 4.404.750 pesetas.

2. Número 12. Bungalow de planta baja del mismo conjunto residencial. Es el duodécimo de izquierda a derecha, según se mira a su fachada desde la calle de Velázquez, por donde tiene su entrada. Es la finca registral número 87.048. Sirve de tipo para la primera subasta la misma cantidad que para la anterior.

3. Número 13. Bungalow de planta baja del mismo conjunto residencial. Es el decimotercero de izquierda a derecha, según se mira a su fachada desde la calle de Velázquez, por donde tiene su entrada. Es la finca registral número 87.050. Sirve de tipo para la primera subasta la misma cantidad que para las anteriores.

Alicante, 26 de septiembre de 1990.—La Juez, María Fe Ortega Mifsud.—El Secretario.—6.425-C.

★

Don José Luis García Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por el presente hace saber: Que en los autos número 162/1990, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo contra don Nils Thomas Backs-Trom, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca que se dirá el próximo día 29 de mayo de 1991, a las diez horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 0097 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia de explanada de España de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve para cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta, el depósito será el mismo que para la segunda subasta).

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 28 de junio de 1991, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda, se ha señalado para que tenga lugar la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 29 de julio de 1991, a las diez horas, ambas en el mismo lugar que la primera.

Finca hipotecada

Bungalow en dos plantas, en término de Torrevecija (Alicante) partido de La Loma, urbanización «Nueva Torrevecija», marcado comercialmente número 14; ocupa un solar de 69 metros 98 decímetros cuadrados, de los que 37 metros 60 decímetros cuadrados son construidos en planta baja, el resto se destina a zona ajardinada y terrazas; tiene una superficie construida entre las dos plantas de unos 64 metros 90 decímetros cuadrados, distribuidos en varias dependencias, servicios y habitaciones. Se comunican entre sí mediante escalera interior. Tiene en su terraza un solarium. Es la finca registral 46.951. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de 5.248.800 pesetas.

Dado en Alicante a 26 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez, José Luis García Fernández.—El Secretario judicial.—6.421-C.

BARCELONA

Edictos

Por el presente se hace público, y para dar cumplimiento a lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 31 de Barcelona, que en providencia de esta fecha dictada en los autos del procedimiento de los artículos 84 al 87 de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque, número 584/1990, tercera, promovido por la Procuradora doña Araceli García Gómez, en representación de «Unión de Servicios Financieros, Sociedad Anónima», sobre denuncia por extravío de la letra de cambio librada por «Urbanizaciones y Transportes, Sociedad Anónima», en fecha 7 de noviembre de 1989, por importe de 16.000.000 de pesetas, con vencimiento el día 7 de mayo de 1991, clase primera, numeración 0A0097431, tenedora física de la letra «Unión de Servicios Financieros, Sociedad Anónima», domicilio de pago Banco Exterior de España, avalista, Banco Exterior de España; fecha prestación del aval, 8 de noviembre de 1989; número del registro de avalués, 294/31527/355280, se ha ordenado fijar un mes, a contar de la publicación de este edicto, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Barcelona, 31 de mayo de 1990.—La Secretaria.—3.839-3.

★

Don Julio Aparicio Carreño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Barcelona,

Por el presente edicto hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 950/1989 (Sección Primera), a instancias de Caja Postal de Ahorros, asistida del beneficio de pobreza, representada por la Procuradora doña Carmen Rami Villar, contra la finca que se

dira, especialmente hipotecada por doña Elisenda González Martisella y don Juan Pascual Albuixech, por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la referida finca, por término de veinte días y por el precio de valoración pactado en la escritura de hipoteca base del procedimiento, de 19.602.262 pesetas, señalándose para el remate en

Primera subasta: El día 15 de enero, a las diez horas, y, en caso de ser declarada desierta, para la

Segunda subasta: El próximo día 14 de febrero, a las diez horas, y por el precio del 75 por 100 del tipo de la primera subasta, y, en caso de ser declarada desierta ésta, en

Tercera subasta: El día 14 de marzo, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo y Ley citados están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, y que se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad no inferior al 20 por 100 del precio del remate, y en el caso de la tercera subasta, el depósito será el referido para la segunda, con excepción de la parte actora, que se halla exenta de constituir tal depósito, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando junto al mismo el importe de la consignación para participar en la subasta o presentar resguardo de haberlo consignado en establecimiento público destinado al efecto; los pliegos se custodiarán cerrados en la Secretaría y serán abiertos en el acto de la licitación, y que las posturas podrán hacerse a reserva de ceder el remate a tercero, en cuyo caso deberá hacerse tal cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, con asistencia del cesionario que aceptará la cesión.

Por el presente edicto se notifica el señalamiento de las subastas indicadas anteriormente a la parte deudora en la propia finca hipotecada, para el caso de que no pudiese hacerse dicha notificación en cualquiera de las formas dispuestas en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a tenor de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana.-Vivienda unifamiliar situada en el término municipal de Caldes de Montbuy, en la urbanización «Torre Negrell», parcela B-14, con frente a la calle C, que consta de planta baja de una superficie útil de 43 metros 50 decímetros cuadrados, destinada a garaje y trasteros; planta piso primero, con una superficie útil de 43 metros 97 decímetros cuadrados, y planta piso segundo, con una superficie útil de 46 metros 3 decímetros cuadrados. Edificada sobre un solar de superficie 126 metros cuadrados. Lindante el terreno: Por su frente, con la calle C; por la derecha, entrando, con la parcela B-15; por la izquierda, con parcela B-1, y por el fondo, con la parcela B-3. Y la edificación linda: Al frente y fondo, con parte de su mismo solar no edificada; derecha, entrando, con parcela B-15; izquierda, con parcela B-13, y fondo, con parcela B-3. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Granollers al tomo 1.891, libro 104 de Caldes de Montbuy, folio 56, finca número 7.440, inscripción primera.

Barcelona, 27 de julio de 1990.-El Magistrado-Juez, Julio Aparicio Carreño.-La Secretaria.-3.860-16.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 0985/1989-3, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Caixa d'Estalvis y Pensions de Barcelona, representada por el Procurador Angel Montero Brusell, contra la finca especialmente hipotecada por Mercedes Saperas Serra y Maria Rosa Solé Saperas, por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 14 de noviembre, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de la subasta será el de 5.906.250 pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.-Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.-Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 14 de diciembre, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 15 de enero de 1991, a las once horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para en su caso se notifica al deudor Mercedes Saperas Serra y Maria Rosa Solé Saperas la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Casa de un cuerpo, situada en la presente villa de Esparraguera y en calle Montserrat, señalada con el número 75. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell al tomo 2.196, libro 155 de Esparraguera, folio 157, finca número 10.981.

Dado en Barcelona a 3 de septiembre de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-8.590-A.

★

El señor don Juan Torné García, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 36 de los de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado y promovido por el Procurador don Carlos Testor Ibars, se sigue expediente registrado con el número 920/90-D, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado admitir a trámite y tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad Mercantil «Spania Transportes Internacionales, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, vía Layetana, 20, dedicada a desarrollar el negocio de expedición y transporte en toda su amplitud, tanto por tierra, mar, aire, así como las actividades complementarias de dicho negocio, representada en autos

por dicho Procurador, y habiéndose acordado, asimismo, la intervención de todas sus operaciones, designándose al efecto a los auditores de cuentas don Antonio Batlle Moreno y don Vicente Buruaga Puertas y al acreedor «Transfont, Sociedad Anónima».

Lo que se hace público en Barcelona a 5 de septiembre de 1990.-Doy fe.-El Magistrado-Juez, Juan Torné García.-El Secretario.-3.838-3.

★

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 13/1990-1, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por el Procurador don Carlos Montero Reiter, contra la finca especialmente hipotecada por Montserrat Guiu Rafales y Angel Artiaga Blasco; por providencia de esta fecha ha acordado la celebración de primera y pública subasta para el día 10 de diciembre de 1990, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la vigente Ley Hipotecaria.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de la subasta será el de 20.000.000 de pesetas, precio de tasación de la finca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segundo.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo que sirve de base para la indicada subasta.

Tercero.-Que desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en la forma que establece la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarto.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.-Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercero.

Sexto.-Que para el caso de no existir postores en dicha subasta, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, el día 11 de enero de 1991, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, y de no existir tampoco postores en esta segunda subasta, tendrá lugar una tercera, el día 13 de febrero de 1991, a las diez treinta horas, y sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Asimismo, y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y para en su caso se notifica a los deudores, Montserrat Guiu Rafales y Angel Artiaga Blasco, la celebración de las mencionadas subastas.

Finca objeto de subasta

Piso sexto. Vivienda puerta primera en la escalera izquierda, que es la entidad número 34, en la duodécima planta de la casa sita en Barcelona, con frente a la avenida Infanta Carlota, números 91-95. Su superficie es de 108 metros 5 decímetros cuadrados, de los que corresponden 83,61 metros cuadrados a la vivienda y 24,44 metros cuadrados a terraza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Barcelona, al tomo 584, libro 573, folio 143, finca número 23.514-N, inscripción sexta.

Barcelona, 6 de septiembre de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-8.591-A.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 35 de los de Barcelona, en el juicio universal de quiebra voluntaria de don Jorge Carbonell Torrás (Mocrisa), número 437/90-B, en el que es Juez comisario don Vicente Buruaga Puertas y depositario don Jaime Salat Mejias, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera Junta general de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres síndicos, según dispone el artículo 1.068 del antiguo Código de Comercio, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el día 20 de noviembre de 1990, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle Bergara, 12, planta baja, de Barcelona, convocándose por medio del presente a los acreedores del quebrado y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Dado en Barcelona a 15 de septiembre de 1990.-La Secretaria.-2.398-D.

★

Don Antonio Nuño de la Rosa y Amores, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de los de Barcelona,

Hago saber: Que según lo acordado, en resolución de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 25/1990-1.ª, promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Carlos Montero Reiter, contra la finca hipotecada por DESA, con domicilio social en esta ciudad, travesera de Dalí, 38, entresuelo, 4.º, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta de dicha finca en pública subasta, por término de veinte días, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en vía Layetana, 10, bis, teniendo lugar la primera subasta el 12 de noviembre a las diez horas; la segunda subasta (si resultara desierta la primera), el 11 de diciembre, a las diez horas, y la tercera subasta (si resultara desierta la segunda), el 5 de febrero, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que haya sido tasada la finca en la escritura de deudor; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.-Para tomar parte en la primera y segunda subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en la tercera subasta, el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Al terminar el acto, serán devueltas dichas cantidades a sus dueños, salvo la que corresponda al mejor postor, que quedará a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicita, podrá hacerse con la calidad de cederlo a tercero.

También podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efecto de que si el primer postor, adjudicatario, no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Tercera.-Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que deberá ser presentado en la Secretaría del Juzgado, con el justificante del ingreso de la consignación, antes del momento señalado para la subasta.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes.

Quinta.-Se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Mediante el presente se notifica al deudor hipotecario los anteriores señalamientos, a los efectos legales procedentes.

La finca objeto de autos, es de la descripción siguiente:

Número 19.544-N, Entidad número 9, En la casa número cinco del edificio o bloque C del conjunto residencial «Can Villa» de Sant Cugat del Vallés, con frente a la calle Verdi, sin número, planta cuarta, puerta primera, vivienda tipo dúplex que tiene una superficie de 225 metros cuadrados, comprensiva de las diversas habitaciones que esta vivienda tiene en la planta cuarta y en la planta cubierta, correspondiendo 172 metros cuadrados a la planta cuarta y 63 metros cuadrados a la planta cubierta, las cuales están comunicadas entre sí por una escalera interior. Linda: Al norte o frente, con la fachada respectiva; al este o izquierda, con el departamento diez (vivienda planta cuarta, puerta tercera); al oeste o derecha, parte otro frente, con la fachada respectiva, y en la parte restante, con la casa número seis, debajo con el departamento número seis (vivienda planta tercera, puerta primera), y encima, con tejado. Coeficiente 4,50 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Terrassa al tomo 865, libro 436 de Sant Cugat del Vallés, folio 157, finca 19.544. Inscripción quinta.

La finca fue tasada a efectos de subasta en la cantidad de 43.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de septiembre de 1990.-El Magistrado-Juez, Antonio Nuño de la Rosa y Amores.-El Secretario.-3.941-3.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 0279/1986, instado por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», y «Banco Central, Sociedad Anónima», contra Rosario Gorina Durán, «Infogor, Sociedad Anónima», y «Alpensa, Sociedad Anónima», por medio del presente se amplía el número 161 de 6 de julio de 1990, página 19413, a fin de hacer constar que siendo tercera subasta sale sin sujeción a tipo; para participar se ha de consignar el 50 por 100 del tipo de la segunda, señalándose para su celebración el próximo día 23 de noviembre, a las doce treinta horas.

Dado en Barcelona a 1 de octubre de 1990.-El Secretario.-3.858-16.

★

Doña María Eugenia Alegret Burgues, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 542/85-2.ª, seguidos a instancias de Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, contra don Antonio de la Rosa Vázquez, ha recaído sentencia que copiada literalmente dice así:

En la ciudad de Barcelona, 4 de septiembre de 1990.

La ilustrísima señora doña María Eugenia Alegret Burgues, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos a instancias de Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, y en su representación el Procurador de los Tribunales, señor Toll, y en su defensa el Letrado don Manuel Tintoré Cazorro, contra don Antonio de la Rosa Vázquez, en rebeldía en este procedimiento, y

Antecedentes de hecho

Primero.-Que la meritada representación de la parte actora formuló demanda arreglada a las prescripciones legales, en la cual solicitaba previa alegación de los hechos y fundamentos de derecho, que se

dictara sentencia condenando a la parte demandada, a la actora la cantidad de 1.177.849.665 pesetas, intereses legales y costas.

Segundo.-Que admitida a trámite, se dispuso el emplazamiento de la parte demandada para que en el término legal compareciera en autos asistida de Abogado y Procurador, y no verificándolo, fue declarada en rebeldía, dándole por contestada la demanda y notificándole dicha resolución y las demás que recaerían en los Estrados del Juzgado.

Tercero.-Que renunciada la réplica y como consecuencia la dúplica se recibió el juicio a prueba, en sus dos periodos, practicándose la admitida con el resultado que obra en autos.

Cuarto.-Que finido el período probatorio, y no solicitándose la celebración de vista pública, siguió el trámite de conclusiones, que fue evacuado por la demandante, y la demandada rebelde no lo verificó, declarándose conclusos los autos y traerlos para sentencia con citación de las partes.

Quinto.-Que en la sustanciación del presente juicio se han observado las prescripciones legales y demás de pertinente aplicación al supuesto de autos.

Fundamentos jurídicos

Primero.-Que en trance de resolver la cuestión planteada en esta litis, reclamación por parte del Consorcio de la Zona Franca de Barcelona de la suma presuntamente defraudada en su día por el demandado a la sazón Secretario general de dicho Consorcio con mandato de representación del mismo, se plantean dos problemas fundamentales: 1.º Si la responsabilidad «ex delicto» que se pretende en la medida en que el demandado procesado en su día en el sumario número 9/1980, y declarado en rebeldía en el mismo al desconocerse su paradero, comporta la aplicación del Código Penal en materia de reparación de daños, restitución o indemnización de perjuicios (artículos 101 y siguientes del Código Penal), conforme el régimen proclamado en el artículo 1.092 del Código Civil, o bien habida cuenta que la responsabilidad penal no ha sido en realidad declarada mediante sentencia condenatoria (Sentencias de 9 de octubre de 1971; de 12 de mayo, y de 3 de junio de 1981 y de 4 de mayo de 1983), entender de aplicación las normas contenidas en el Código Civil en materia de responsabilidad Civil, y 2.º Supuesta esta última tesis qué normas del Código Civil serían las aplicables a este concreto caso.

Segundo.-La primera cuestión debe resolverse conforme el criterio de que sólo en el caso de reserva de la acción civil por el perjudicado por un delito en el que exista una condena penal firme, o bien concesión del indulto tras dicha condena, podría ser aplicable el régimen de la responsabilidad civil que regulan los artículos 19 y siguientes del Código Penal y 101 y siguientes del mismo Cuerpo legal, por lo que en el presente caso, en el que el proceso penal ha sido suspendido respecto al ahora demandado, por rebeldía del mismo (artículo 843 de la L.E.Criminal), por muchos indicios de criminalidad que exista, debe ser aplicado el régimen general de las obligaciones regulado en el Código Civil.

Tercero.-El examen y estudio de la causa penal donde fundamentalmente se encuentran los documentos y pruebas que evidencian la responsabilidad del señor Antonio de la Rosa Vázquez en la desaparición de 1.229.857.761 pesetas, de los fondos del Consorcio de la Zona Franca entre los años 1975 y 1978, siendo el demandado Secretario de la misma y la propia resultancia fáctica de la sentencia condenatoria firme recaída en el citado proceso penal respecto a otros procesados, de obligado respeto por otra parte (sentencia de 12 de marzo de 1990), permite extraer la misma conclusión a la que el Tribunal penal llegó respecto a los hechos acaecidos y que resumidamente consisten en el desvío por el señor de la Rosa para apropiación y uso en beneficio propio y definitivo de 1.177.849.665 millones de pesetas, propiedad del Consorcio, mediante operaciones de compraventa realizadas en nombre de dicha entidad pública en las que ésta era la parte compradora, cuyo objeto y parte vendedora eran inexistentes en la realidad, todo ello posibilitado por el cargo que en el Consorcio ejercía el señor de la Rosa, Secretario general y las facultades

de delegación que el Pleno y el Comité ejecutivo del Consorcio le tenían conferidas para representar a dicho Organismo y firmar los contratos de compra-venta privados o públicos que fuesen necesarios. Así el señor Antonio de la Rosa dispuso que los talones para el pago de las hasta 72 operaciones de compra-venta simuladas fuesen conformados bancariamente y librados al portador, lo que le permitía ingresar los mismos directamente en sus cuentas bancarias o bien disponer de los fondos a través de cuentas abiertas a nombre de sociedades instrumentales del que fuere en su día condenado por los mismos hechos, señor Bruna de Quixano, beneficiándose de tal manera la total suma de 1.177.849.665 pesetas.

Cuarto.-Tal conducta no puede por menos que generar la responsabilidad proveniente del dolo (artículos 1.101, 1.102, 1.107 y 1.108 del Código Civil), y el abuso de poder y representación por apropiación de fondos propiedad del mandante, lo que supone para el señor Antonio de la Rosa la obligación de restituir lo indebidamente por él cobrado, al Consorcio de la Zona Franca, afectado por su ilícita conducta en los términos que en la demanda se reclaman.

Quinto.-En materia de costas procesales debe estarse a lo dispuesto en el artículo 523 de la LEC por lo que las costas del juicio se impondrán al demandado;

Vistos los preceptos legales citados, los invocados por la parte actora y demás de pertinente aplicación al caso de autos,

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Consorcio de la Zona Franca de Barcelona, contra don Antonio de la Rosa Vázquez, debía condenar y condenaba al demandado citado a abonar al actor la suma de 1.177.849.665 pesetas, intereses legales de la citada cantidad desde la interposición de la demanda hasta el total pago más las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la LEC, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.-La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Antonio de la Rosa Vázquez, en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Barcelona a 1 de octubre de 1990.-La Magistrada-Juez, María Eugenia Alegret Burgues.-El Secretario.-3.859-16.

BILBAO

Edictos

Don Luis Angel Garrido Bengoechea, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 245/1990, se siguen autos de suspensión de pagos de la Empresa «Gestvasa, Sociedad Anónima», en los cuales se ha dictado una resolución que, copiada literalmente, dice así:

Providencia del Magistrado ilustrísimo señor Garrido Bengoechea, en Bilbao a 4 de julio de 1990.

Dada cuenta, por presentados el anterior escrito y documentos y correspondidos a este Juzgado por vía de reparto, fórmese con ello expediente para sustanciar la suspensión de pagos que se formula en la que se tiene por personado y parte a la Procuradora doña Concepción Imaz Nuere, en nombre y representación de la Empresa «Gestvasa, Sociedad Anónima», con domicilio en Larrabezúa, barrio Berrezoaga, núme-

ro 3, según acredita con la copia auténtica de poder que presenta, debidamente bastanteado, que se unirá a los autos en la forma solicitada con devolución del original, entendiéndose con la misma las sucesivas diligencias que determina la Ley y en cuyo expediente será parte el Ministerio Fiscal, a quien se notificará esta resolución.

Apareciendo cumplidos los requisitos que exige la Ley de 26 de julio de 1922, se tiene por solicitada la declaración de suspensión de pagos de dicha Entidad mercantil.

Anótese en el libro-registro especial de suspensión de pagos y quiebras de este Juzgado y comuníquese a los Juzgados de Primera Instancia números 1 y 4 de los de Bilbao y al Juzgado Decano de dicha ciudad, participándoles esta providencia mediante los correspondientes oficios.

Expídense mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Vizcaya a fin de que se lleve a cabo la anotación que se decreta de la presente providencia.

Quedan intervenidas todas las operaciones del deudor, a cuyo efecto se nombrarán tres interventores, nombramientos que se hacen en favor de la Entidad acreedora «Proleasing», interesando que comunique cuanto antes al Juzgado la persona que haya de representarle en este expediente y de los titulares mercantiles don Francisco Santamaría Rubio y don Francisco Zuloaga Olascoaga a los que, mediante oficio, se les hará saber su nombramiento y la obligatoriedad del cargo, debiendo comparecer ante este Juzgado dentro del segundo día a aceptar y jurar o prometer el cargo, verificado lo cual, en su caso, entrarán acto seguido en posesión del referido cargo, con las atribuciones que determina el artículo 5.º de la Ley de 26 de julio de 1922 y, hasta tanto los mencionados interventores entren en posesión de su cargo, ejercerá la intervención el promovente.

Extiéndase en los libros de contabilidad presentados, al final del último asiento de cada uno de ellos y con el concurso de los interventores, las notas a que hace referencia el artículo 3 de la citada Ley de 26 de julio de 1922 y, realizado, devuélvanse los libros a la Entidad suspensa para que continúe en ellos los asientos de sus operaciones habiendo de tenerlos en todo momento a disposición del Juzgado, de los interventores y también de los acreedores aunque en cuanto a éstos, sólo para ser examinados sin salir del poder de la Entidad suspensa, continuando ésta en la administración de sus bienes en tanto otra cosa no se disponga, si bien deberá ajustar sus operaciones a las reglas establecidas en el artículo 6 de la citada Ley, haciendo saber a los interventores nombrados que informen a este Juzgado acerca de las limitaciones que estimen conveniente imponer a la suspensa en la administración y gerencia de sus negocios y, asimismo, que presenten, previas informaciones y dentro del término de sesenta días, el dictamen prevenido en el artículo 8 de la misma Ley, que redactarán con informe de peritos si lo estiman necesario, cuyo término de presentación empezará a contarse a partir del Balance definitivo que a continuación se indica. Se ordena a la suspensa que dentro del plazo de treinta días presente para su unión a este expediente el Balance definitivo de sus negocios, que formalizará bajo la inspección de los interventores, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Hágase pública esta resolución por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y que se insertarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «El Correo Español-El Pueblo Vasco», de esta ciudad.

De acuerdo con lo prevenido en el último párrafo del artículo 9 de la referida Ley, se dejan en suspenso cuantos embargos y administraciones judiciales existan pendientes sobre bienes de la Entidad deudora no hipotecados ni pignoralados, siendo aquéllos sustituidos por la acción de los interventores, mientras ésta subsista y sin menoscabo de los acreedores privilegiados y de dominio, si los hubiere, para el cobro de sus créditos.

Tal como se pide en el tercer otrosí del escrito inicial de este expediente, dirijase oficio a la Jefatura de Tráfico de Vizcaya y al Jefe de Tráfico de Ertzaintza, poniéndoles en conocimiento la existencia de suspensión de pagos de «Gestvasa, Sociedad Anó-

nima», a los efectos oportunos en relación con los juicios ejecutivos a que hace referencia el primer otrosí de dicho escrito.

Remítase el correspondiente boletín al Instituto Nacional de Estadística.

Bilbao, 4 de julio de 1990.-El Magistrado-Juez, Luis Angel Garrido Bengoechea.-El Secretario.-3.842-3.

★

Don Luis Angel Garrido Bengoechea, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos 245/1990, seguidos en este Juzgado sobre suspensión de pagos de la Empresa «Gestvasa», se ha dictado una resolución que, copiada literalmente, dice así:

Providencia del Magistrado ilustrísimo señor Garrido Bengoechea. En Bilbao a 9 de julio de 1990. Por presentado el anterior escrito por el señor Zuloaga, únase a los autos de su razón y de conformidad con el contenido del mismo, se deja sin efecto el nombramiento hecho a su favor como interventor judicial en la suspensión de pagos objeto de los presentes autos, nombrándose como tal a don Fernando Gómez Martín, a quien se le hará saber su nombramiento a efectos de aceptación y juramento o promesa del cargo.-Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los interesados, expido el presente en Bilbao a 9 de julio de 1990.-El Magistrado-Juez, Luis Angel Garrido Bengoechea.-El Secretario.-3.841-3.

BURGOS

Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 529/1989, se siguen autos de ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador don Eugenio Echévarrrieta Herrera, en representación de «Lausin y Vicente, Sociedad Limitada», contra Rufino Requejo Matín, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado el día 22 de noviembre de 1990, a las once horas, en primera subasta, y si resultare desierta, el día 28 de diciembre de 1990, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 28 de enero de 1991, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad equivalente, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subastas se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 20 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al

efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Local comercial sito en calle Vitoria, 50, denominado «Deportes Requejo». Inscrito al tomo 3.504, libro 296, sección 1.ª, folio 21. Se trata de un local sito en la calle Vitoria, edificio «Villa Pilar III», esquina a una plaza de acceso a los garajes de este edificio. Ocupa la esquina antes referida con un frente por la calle Vitoria de 5,22 metros y a la plaza de 13,05 metros. La superficie total del local es de 73,32 metros cuadrados. Tasado en 13.197.600 pesetas.

Dado en Burgos a 27 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez accidental.—El Secretario.—3.850-3.

CORDOBA

Edictos

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Córdoba.

Hace saber: Para dar cumplimiento a lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en expediente número 731/1990, seguido por denuncia sobre extravío de letra de cambio, a instancia del «Banco de Granada, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Manuel Giménez Guerrero, contra la aceptante de la letra, doña Rafaela Estefanía López Torralbo, en relación con una cambial librada con fecha 5 de agosto de 1989 por don Higinio Garrido Ramos y aceptada por la persona ya reseñada, con vencimiento a 2 de octubre de 1989 y por importe de 500.000 pesetas, se ha ordenado fijar un mes, a contar de la publicación de este edicto, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Córdoba a 31 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.845-3.

★

Don Julio Márquez de Prado y Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 749/1990, se tramita denuncia sobre extravío de letras de cambio a instancias de Banco Exterior de España, el cual recibió el pasado mes de enero en su sucursal de Linares (Jaén) tres letras de cambio cedidas por don José García Moreno, siendo Córdoba el lugar establecido para el pago, y que por causas ignoradas los efectos referidos han desaparecido de la sucursal del Banco Exterior de España en Linares: por el presente, y en cumplimiento del párrafo cuarto del artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, se publica en ese «Boletín», fijándose un plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Dado en Córdoba a 11 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Julio Márquez de Prado y Pérez.—Ante mí.—3.846-3.

CORIA

Edicto

El señor Juez de Primera Instancia del número 1 de Coria y su partido ha acordado, en providencia del día de la fecha, dictada en los autos número 127/1990, de juicio declarativo de menor cuantía, que

en este Juzgado se siguen, a instancias de doña María del Rosario y doña María de la Salud Quirós Fontán, frente a doña Josefa Peralo González y otros, emplazar al demandado don Alfredo Miquet Requejo, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, con el apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía, sin hacerle más notificaciones que las determinadas en la Ley. Haciéndole saber asimismo que las copias de la demanda y de los documentos a la misma acompañados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Alfredo Miquet Requejo, se expide el presente, que se publicará en los sitios de costumbre y en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Coria a 11 de septiembre de 1990.—El Juez.—El Secretario.—6.417-C.

ELCHE

Edicto

Don Miguel Angel Larrosa Amante, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria y número 2 de 1990, seguido a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador señor Ruiz Martínez, contra José García Marín y María Josefa Vicente Albaladejo, y en el cual he acordado, sacar a la venta en pública subasta los bienes especialmente subastados y que luego se describirán, y al efecto, con intervalos de veinte días, se ha señalado para la primera subasta el día 18 de diciembre de 1990, a las once horas, en la Sala de este Juzgado; para la segunda, el día 15 de enero de 1991, a la misma hora y lugar, para la tercera, el día 12 de febrero de 1991, también a la misma hora y sitio.

Las condiciones por las que se regirán las subastas son las siguientes:

Primera.—Los postores depositarán el 20 por 100 del tipo correspondiente. Sin dicho requisito no serán admitidos a excepción del actor, que estará representado por su Procurador.

Segunda.—Antes de tomar parte en las subastas aceptarán las condiciones y normas a que se refiere la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley hipotecaria y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Igualmente se podrá tomar parte en las subastas por pliego bajo plica cerrada. En este caso se depositará con el 20 por 100 en la Secretaría del Juzgado y serían abiertas en el acto del remate, surtiendo entonces efectos.

Cuarta.—La certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 31 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en los autos y será examinada una hora antes de la subasta, por los que les interesare, aceptándolas y no exigiendo ninguna otra titulación.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, seguirán subsistentes y a cargo del rematante, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Sexta.—La primera subasta será por el precio pactado en escritura. No se admitirá postura inferior a dicho precio. La segunda subasta será con la rebaja del 25 por 100 de dicho precio y la tercera sin sujeción a precio alguno.

Séptima.—Salen en dos lotes distintos, por los que los licitadores indicarán al depositar el 20 por 100 por cuál lote lo hace, y si fuere por los dos, depositarán el 20 por 100 de cada uno de dichos lotes.

Lote número 1.—Comprende la finca de tierra lomas y montes, situada en término municipal de Elche, partido de la Peña de las Águilas, de cabida 8 áreas 6 centiáreas, equivalentes a 6 octavas 25 brazas, lindando: Por el norte, con canal de riegos de Levante; por el sur, con camino rural que separa tierras de Ramón Mateo Rocamora; por el este, con camino, y

por el oeste, con finca de Vicente Sáez Martínez. Finca inscrita al libro 233 del Salvador, folio 37 vuelto, finca 16.730, inscripción 3.ª

Está valorada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la suma de 4.846.000 pesetas.

Lote número 2.—Comprende la finca de cabida 2.187 metros cuadrados, en el partido rural de la Baya Alta, del término municipal de Elche, que linda: Al norte, con finca de Teresa García Antón; al sur, con la finca que adquiere Francisco Carrillo Segura; al este, con camino de entrada, dentro de la finca matriz, y al oeste, finca que adquiere Gregorio García Marín. Inscrita al libro 561 de Santa María, folio 165, finca 37.798, inscripción 2.ª

Está valorada a efectos de subasta en la escritura de hipoteca en la suma de 538.500 pesetas.

Dado en Elche a 4 de octubre de 1990.—El Magistrado-Juez, Miguel Angel Larrosa Amante.—El Secretario.—6.441-C.

ELDA

Edictos

Conforme a lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 2 de esta ciudad, don Julio Calvet Botella, en el expediente promovido por el Procurador señor Serra Escolano, en nombre y representación de «Artidella, Sociedad Limitada», dedicada a la fabricación de calzado, domiciliada en la calle María Luisa Ruiz, 6, de Petrel, y que se sigue en este Juzgado, al número 219/1990-C, por medio del presente se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración del estado de suspensión de pagos de la mencionada mercantil, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

Dado en Elda a 6 de julio de 1990.—El Juez.—10.021-C.

★

En virtud de providencia dictada con esta fecha, por el señor don Julio Calvet Botella, Juez de Primera Instancia del número 2 de Elda, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, representado por el Procurador señor Hellín, contra Waldinmíro López de Pablos y Joaquina Riquelme Lledó, se anunció la venta de los bienes embargados y qué al final se indican.

Por primera vez, el día 14 de enero de 1991, a las doce horas, sirviendo de tipo para la misma la suma de 7.437.500 pesetas; por segunda vez, de resultar desierta la anterior, y con rebaja del 25 por 100 de dicho tipo, para el día 14 de febrero de 1991, a las doce horas, y por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de resultar desierta la anterior, para el día 14 de marzo de 1991, a las doce horas.

Todo ello bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente en la Mesa del Juzgado o en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya, que tiene abierta este Juzgado, el 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a extinción el precio del remate.

Cuarta.—Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.-Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Apartamento letra A, tipo B-3, del piso 2.º, escalera 1.ª, del edificio bloque Aisa, de la Urbanización «Aisa», situado en la avenida de Niza, 23, de la plaza de San Juan de Alicante. Mide 68 metros 80 decímetros cuadrados, sin contar terrazas. Consta de hall, living-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y amplia terraza que rodea exteriormente la misma. Linderos: Llegando de la escalera: Derecha, izquierda y fondo, resto de la finca destinado a pasos y otros usos comunitarios. Inscripción: Pendiente de ella, antes lo estaba al tomo 2.233 general, libro 1 de la sección 2.ª del Registro de la Propiedad Uno de Alicante, folio 79, finca 45, inscripción 2.ª

Dado en Elda a 28 de septiembre de 1990.-El Juez. Julio Calvet Botella.-El Oficial en funciones.-6.423-C.

FERROL

Edicto

Don José Manuel Mariño Cotelo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ferrol.

Hago saber: Que en este Juzgado número 2 se siguen autos de juicio ejecutivo número 340/1988, a instancia de la empresa «Ceppios, Sociedad Limitada», contra don José Gómez Ponce, y encontrándose en trámite de ejecución, se ha acordado por providencia del día de la fecha, sacar a pública y primera subasta el bien que a continuación se expresa:

Único. Derecho de traspaso de la discoteca denominada «Halley», sita en la planta baja de la casa señalada con el número 10 de la avenida del Marqués de Figueroa, término municipal de Fene, de una superficie aproximada de 250 metros cuadrados y un local adosado a ésta, dedicado a almacén, de aproximadamente 100 metros cuadrados. Tasada en 7.500.000 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Ferrol, Palacio de Justicia, calle Coruña, el próximo día 28 de noviembre de 1990, a las diez horas, en las condiciones siguientes:

Primera.-Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar el 20 por 100 del valor de los bienes, que ha de servir de tipo para la subasta.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.-Podrá hacerse el remate en calidad de cederlo a un tercero.

Cuarta.-Los licitadores aceptan la titulación y las cargas que constan del propio expediente.

Quinta.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado primero, o acompañando resguardo de haberlo efectuado.

Caso de que la primera subasta resultase desierta se señalará la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación, subsistiendo las restantes condiciones para el día 16 de enero de 1991, a las diez horas.

Y para el caso de que resultare desierta la segunda subasta, se señala la tercera, sin sujeción a tipo, para el día 12 de febrero de 1991, a las diez horas.

Dado en Ferrol a 21 de septiembre de 1990.-El Magistrado-Juez. José Manuel Mariño Cotelo.-El Secretario.-6.415-C.

LLEIDA

Edictos

En virtud de haberlo así acordado en resolución de esta fecha, recaída en autos seguidos en este Juzgado bajo el número 174/1990 de Registro, de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa D'Estalvis i Pensions de Barcelona, «La Caixa», representada por el Procurador Santiago Jene Egea, contra don José Teixidó Castelló y don José Teixidó Rubio, vecinos de Granja de Escarpe, calle San Jaime, número 7, en reclamación de crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días, los bienes hipotecados que con su valor de tasación se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda.-Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositado en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.-El remate podrá hacerse con facultad de cederlo a tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente se notifica a los deudores hipotecarios citados la celebración de las subastas que se señalan y se indicarán a continuación, para el caso de no poderse hacer personalmente en el domicilio hipotecario designado al efecto, y, si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

Las celebraciones de las subastas tendrán lugar a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lérida, sito en calle Canyeret, sin número, en las siguientes fechas:

Primera subasta: El día 28 de noviembre próximo: en ella no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación pactado en la escritura de constitución de hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, se celebrará

Segunda subasta: El día 16 de enero próximo, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. De darse las mismas circunstancias, se celebrará

Tercera subasta: El día 20 de febrero próximo, sin sujeción a tipo, y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

El bien hipotecado objeto de subasta es el siguiente:

Edificio sito en el término municipal de Granja de Escarpe, partida Carretera, compuesto de una sola planta y cubierta de tejado, edificado sobre una porción de terreno de 1.250 metros cuadrados. Lindante: Norte, Francisco Castelló Marqués; sur, María Coit Llop y otros; este, Serafin Teixidó Rodes, y oeste, Teresa Castelló Marsellach. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Lleida al tomo 339, libro 3, folio 73, finca número 346. Tasada para subasta en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Lleida a 6 de septiembre de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-8.634-A.

★

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo número 25 de 1989 que se siguen en este Juzgado de Primera

Instancia número 1 de Lérida y su partido, a instancia del procurador don Santiago Jene Egea, en nombre y representación de «Daf, Compañía de Financiación, Sociedad Anónima», contra Compañía mercantil «Cial de Madera y Prefabricados, Sociedad Anónima», y don Francisco González Navarro, domiciliados, respectivamente, en la calle Corts Catalanes, número 30 y calle Teniente Coronel López Piña, sin número, por medio del presente se sacan a la venta en pública subasta y por término de veinte días, los bienes del demandado que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en las subastas deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de tasación, bien en metálico o en talón bancario debidamente conformado.

Segunda.-Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Tercera.-Dicho remate podrá cederse a terceros.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, y los licitadores aceptarán como bastante la titulación a su extinción, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en las mismas y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Tendrá lugar a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Lérida, calle Canyeret, sin número, en las siguientes fechas:

Primera subasta el día 23 de noviembre próximo, en ella no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte,

Segunda subasta el día 18 de enero próximo, con la rebaja del 25 por 100 del precio de la primera. De darse las mismas circunstancias,

Tercera subasta el día 19 de febrero próximo, sin sujeción a tipo, y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta:

Los bienes objeto de la presente subasta son los siguientes:

Un vehículo camión marca «Daf», modelo FA 1900 DNS, matrícula L-3173-N. Precio de tasación: 4.000.000 de pesetas.

Mitad indivisa de la finca número 5 de orden correlativo en el edificio vivienda piso primero, puerta D, de la casa sita en Lérida, calle Teniente Coronel López Piña, de superficie construida 122 metros 47 decímetros cuadrados y útil de 110 metros, 31 decímetro cuadrados.

Linda: Derecha, sucesores de Luis Trilla, y patio de luces; izquierda, caja de escalera, patio de luces y vivienda puerta A; detrás, patio de luces y Fidel Besora y Castelló.

Inscrita al folio 158, finca número 35.461. Precio de tasación de la referida mitad indivisa: 2.028.230 pesetas.

Dado en Lérida a 27 de septiembre de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.849-3.

MADRID

Edictos

Don Enrique Marin López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en resolución de fecha 15 de noviembre de 1989, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado con el número 966/1989, a instancia de «Corporación Hipotecaria Bancobao», contra Antonio Cacaís Fernández y Dolores Salgueiro Meis, se ha acordado rectificar el edicto publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número

248, de 18 de octubre de 1989, en su página 32510, en el sentido de hacer constar que las fechas de las subastas son las siguientes:

Primera: 28 de noviembre de 1990, a las trece horas.

Segunda: 16 de enero de 1991, a las doce horas.

Tercera: 6 de febrero de 1991, a las nueve treinta horas.

Y para su inserción y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 15 de noviembre de 1989.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—6.377-C.

★

Don Juan Manuel Fernández López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 789/1990-B2, y a instancia de don Eduardo García Camacho, se siguen autos sobre declaración de ausencia de don Manuel García Camacho, nacido en Alcaudete (Jaén) el día 28 de diciembre de 1924, hijo de Antonio y de Domingo, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Marcelo Usera, número 162, quien se marchó hace unos veinticinco años de dicho domicilio, siendo las últimas noticias suyas de hace diez años y es que había sido visto en Ibiza.

En cuyos autos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado la publicación del presente edicto, haciendo constar la existencia de este procedimiento a quienes pudiera interesar.

Dado en Madrid a 26 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Manuel Fernández López.—La Secretaria.—6.366-C.

★

Don Enrique Juanes Fraga, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 29 de Madrid,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se siguen autos de divorcio número 489/1990, a instancia de Gila Saturnina Camuñas Pérez, con domicilio en vía Lusitania, 30-3, Madrid, y representado de oficio por la Procuradora doña María de la Cruz Gómez-Trelles Peláez, contra Félix González Melgar, en ignorado paradero, en el que por resolución del día de hoy se ha acordado emplazar a Félix González Melgar por medio de edictos, a fin de que antes del término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda. Haciéndole saber que deberá comparecer asistido de Letrado y representado por Procurador, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuarse el presente sin más citarle ni oírle, ni hacerle otras notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Madrid, 1 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Juanes Fraga.—La Secretaria.—3.851-3.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 728/1989, a instancia de «Corporación Hipotecaria Bancobao, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña María del Carmen Otero García, contra Daniel Ripa Sanz y María José Villegas Fernández, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento

simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El 13 de noviembre de 1990, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 8.400.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El 22 de enero de 1991, a las diez cuarenta horas. Tipo de licitación: 6.300.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El 19 de febrero de 1991, a las nueve cuarenta horas; sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Con el propósito de agilizar el desarrollo de la subasta evitando trámite contables superfluos y en beneficio de los propios licitadores, se ruega a éstos que efectúen sus depósitos en la Mesa del Juzgado, inmediatamente antes del inicio de su celebración, bien en efectivo o bien mediante cheque conformado por la Entidad bancaria librada, o cheque bancario.

De no realizarlo así, los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, Cuenta del Juzgado número 41.000 en la Agencia Urbana número 40, sita en calle Capitán Haya, número 55. Número de expediente o procedimiento 245900018072889. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de subasta

Parcela de terreno en término municipal de Alpedrete (Madrid), procedente de la Dehesa Nueva de los Berrocales, que ocupa una extensión superficial de 440 metros cuadrados. Señalada con el número 7 en el plano. Dentro de esta parcela existe construida una casa o vivienda unifamiliar de dos plantas, distribuida la planta baja en salón-comedor, cocina, vestíbulo, cuarto de baño, un dormitorio, pasillo, garaje y tendedero; y la planta superior en tres dormitorios, dos cuartos de baño y un distribuidor. Ocupa una total superficie edificada útil entre ambas plantas de 144,23 metros cuadrados, estando el resto de la superfi-

cie de la parcela en que se ha edificado destinado a jardín y constituyendo todo ello una sola finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial número 2, al tomo 2.177, libro 81 de Alpedrete, folio 10, finca 4.478.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—6.414-C.

★

Doña María Luz Reyes Gonzalo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 44 de los de Madrid,

En el Juzgado de Primera Instancia número 44 de Madrid, y bajo el número 268/1990, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la finca que se describirá a continuación y en el cual ha recaído la providencia que literalmente copiada dice así:

Providencia Magistrada Juez ilustrísima señora Reyes Gonzalo: Juzgado de Primera Instancia número 44.

Madrid, 19 de julio de 1990.

Dada cuenta: El escrito presentado en los autos de su razón fórmese el oportuno expediente para la reanudación del tracto sucesivo de la finca:

«Finca urbana número 13, vivienda G, en planta segunda, con fachada principal al patio de manzana de la casa en Madrid, calle Reyes Magos, 21. Tiene una superficie construida de 65 metros 34 decímetros cuadrados aproximadamente, distribuidos en vestíbulo, salón estar, dor dormitorios, cocina, cuarto de baño y terraza.

A la descrita vivienda pertenecen como anejos inseparables un trastero situado en la planta tercera sótano, identificado como 2 G, así como una treinta y cinco parte del local situado en la planta 3.^a, sótano, destinado a garaje, identificado igualmente como 2 G y plaza 31. Linda: Por su frente, al sur, con la finca número 5 de la avenida del Mediterráneo; fondo, al norte, con la vivienda F; a la derecha, entrando, al oeste, con el patio de luces y huecos de ascensores, y a la izquierda, entrando, al este, con el patio manzana. Por arriba con la planta 3.^a y por abajo con la planta 1.^a Le corresponde una cuota de participación en el total valor del inmueble de 1 entero 152 milésimas por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 23 de Madrid.

Cítese a los causahabientes: Doña María del Carmen Villalón; «Inmobiliaria Moncayo», doña María del Carmen Borez López Navarro y don Rodrigo de Rodrigo Jiménez, doña María del Pilar Rodríguez Gómez; don Angel Segura Delgado, don Arturo Bazán Laclaustra, doña Paloma Rodrigo Juan, y don José Antonio Balbas Ojal, y doña Isabel Rodrigo Juan y don Miguel Reboiro y esposa; a los colindantes: Comunidad de propietarios de la finca número 5 de la avenida del Mediterráneo, don Manuel López Soldado y Comunidad de Propietarios de la casa número 21 de la calle Reyes Magos, en Madrid. A las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante este Juzgado sito en la calle de Capitán Haya, número 66, 6.^a planta para alegar lo que a su derecho convenga, citándose asimismo a idénticos fines al portero de la finca o en su defecto a un vecino, y transcurrido el término de las citaciones se acordará; haciéndose tales notificaciones y citaciones a los que se conoce su domicilio, por medio del servicio común de notificaciones y por edictos los que estén en paradero desconocido que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», «Boletín Oficial del Estado», tablón de anuncios de este Juzgado y tablón de anuncios de la Junta Municipal del Distrito en el que se encuentra radicada la finca de autos. Y transcurrido el término de las citaciones se acordará lo procedente para la práctica de prueba y las que oportunamente puedan adicionarse se tiene por hecha la manifestación del primero otrosí, y en su día se acordará.

Librese mandamiento al señor Registrador de la Propiedad número 23 de Madrid, a fin de que por el mismo se tome nota preventiva de la incoación de

este procedimiento; sin perjuicio de que en su día se convierta en definitiva, en su caso. Cítese a los mismos fines y efectos a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Haciéndose la citación a «Inmobiliaria Moncayo, en el domicilio dado y por edictos.

Lo manda y firma su señoría, doy fe.—Ante mí, El Magistrado.»

Y para que sirva de citación en legal forma a los anteriores propietarios reseñados en la anterior providencia, cuyos domicilios se desconocen, y a las personas que pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en el plazo de diez días ante este Juzgado a instar lo que a su derecho convenga, y su fijación en los tabloneros de anuncios de este Juzgado, Junta Municipal del Distrito en que se encuentra radicada la finca de autos, «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», expido el presente en Madrid a 19 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.856-3.

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Madrid.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 387 de 1990, promovido por «Gmac España, Sociedad Anónima de Leasing», contra «Comercial J.H. y M.R., Sociedad Anónima»; don Manuel Rodríguez Hernández y don José Herrera Ramírez, en reclamación de 1.091.977 pesetas de principal y 350.000 pesetas más señaladas provisionalmente para intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada «Comercial J.H. y M.R. Sociedad Anónima»; don Manuel Rodríguez Hernández y don José Herrera Ramírez, cuyo actual domicilio se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bienes objeto de embargo

1. Propiedad del deudor principal «Comercial J.H. y M.R., Sociedad Anónima»:

Vehículo marca Isuzu T (turbo), número de chasis S-522G4512243, matrícula GC-0135-AG.

2. Propiedad del fiador don José Herrera Martínez:

Los derechos de sociedad y/o pleno dominio que le corresponden sobre el piso sito en Las Palmas de Gran Canaria, calle República Dominicana, 31, 2.º G.

3. Propiedad del fiador don Manuel Rodríguez Hernández:

Los derechos de sociedad y/o pleno dominio que le correspondan sobre el piso sito en Las Palmas de Gran Canaria, calle República Dominicana, 13.

4. De la propiedad independiente de cada uno de los anteriores:

Saldos acreedores de cuentas corrientes y de depósito en el Banco Bilbao Vizcaya.

Saldos acreedores de cuentas corrientes y de depósito en el Banco Español de Crédito.

Dado en Madrid a 3 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Eduardo de Porres Ortiz de Urbina.—El Secretario.—3.853-3.

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid.

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía-reclamación de cantidad, número 607/1990, instado por Luis Julio Fernandez Vives, contra Adriana del Burgo Barahona, se ha acordado por providencia del día de la fecha emplazar a doña Adriana del Burgo

Barahona, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de declararle en rebeldía y tenerle por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Madrid a 4 de septiembre de 1990.—La Secretaria.—3.852-3.

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia del número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.228/1987, se siguen autos de secuestro, a instancia del Procurador Albito Martínez Díez, en representación de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra Salvador Farinos Sanfélix y Dolores Gil Hernanz, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada al demandado don Salvador Farinos Sanfélix y Dolores Gil Hernanz.

Urbana. 9. Vivienda en cuarta planta alta, puerta 8, tipo B, del edificio de Sedavi, avenida de Madrid, número 42. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cocina, baño, cuatro dormitorios, solana y galería. Tiene una superficie construida de 112 metros 92 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 88 metros 61 decímetros cuadrados, y según la calificación definitiva, tiene una superficie construida de 116 metros y 90 decímetros cuadrados y útil de 92 metros con 30 decímetros cuadrados. Linda: Frente, a donde tiene su vista, avenida Madrid; derecha, entrando, propiedad de don Ildefonso Ferrandis; izquierda, rellano y hueco de escalera y hueco de ascensor, vivienda puerta 7 y patio de luces, y espaldas, de don Ricardo y doña María Pons Rodrigo. Cuota: 10,07 por 100. Inscrita en el tomo 1.945, libro 57, folio 136 vuelto, finca 4.362, inscripción 3.ª en Sedavi.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Capitán Haya, 66, el próximo día 27 de noviembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 2.062.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto una cantidad igual por lo menos al 30 por 100 en la primera subasta y el 50 por 100 en la segunda y tercera, del tipo de cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, la suma indicada anteriormente para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidios por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 8 de enero de 1991, a las once

y veinte, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 12 de febrero de 1991, también a las diez y veinte, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Madrid a 21 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.444-C.

El ilustrísimo señor don Francisco Javier Puyol Montero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 46 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 516/1990, a instancia de la Entidad «BNP España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio Andrés García Arribas, contra don Enrique Hernández Jiménez, don Francisco Manuel Barbancho Díez y don Francisco Tejada Gómez, en reclamación de cantidad de 1.358.197 pesetas de principal más 500.000 pesetas, calculadas sin perjuicio para costas e intereses, en los cuales se ha decretado el embargo de los siguientes bienes del demandado don Enrique Hernández Jiménez:

Vehículo marca «Peugeot», modelo J-5 Combi, matrícula Z-0926-Y.

Quedará afecto al pago de las responsabilidades del mismo.

Y para que sirva de notificación al citado demandado, previniéndole de que el embargo se ha practicado sin previo requerimiento de pago por ser desconocido su domicilio; asimismo para su citación de remate para que comparezca en término de nueve días legalmente representado y se oponga a la ejecución despachada, expido el presente en Madrid a 21 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Puyol Montero.—El Secretario.—3.855-3.

Don Enrique Marin López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, con el número 612/1989, instado por «Agromán, Empresa Constructora», representada por la Procuradora doña Olga Rodríguez Herranz, contra «Hiermand, Sociedad Anónima», se ha acordado notificar a «Hiermand, Sociedad Anónima», de conformidad con lo establecido en la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de ejecución es la sita en San Martín de la Vega, polígono Aymair, parcela J-24.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 442.500 pesetas.

Las fechas de las subastas son las siguientes:

Primera subasta: 5 de junio de 1991, a las trece horas.

Segunda subasta: 3 de julio de 1991, a las diez cuarenta horas.

Tercera subasta: 2 de octubre de 1991, a las doce treinta horas.

Y para que sirva de notificación a «Hiermand, Sociedad Anónima», libro el presente en Madrid a 1 de octubre de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Marin López.—El Secretario.—3.854-3.

En virtud de provincia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Madrid, en el juicio ejecutivo seguido con el número 634/1985, a instancia del Procurador señor Calleja García, en nombre y representación de «Banco de Santander,

Sociedad Anónima», contra don Luis Rodrigo Fernández García, doña María del Carmen Yolanda Pedraza Domínguez, don José Pedraza de la Fuente y doña María del Carmen Domínguez García, sobre reclamación de cantidad; en los que en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, cada una por precio de tasación la primera; rebaja del 25 por 100 de dicha tasación la segunda, y sin sujeción a tipo alguno la tercera, los bienes embargados a la parte demandada, que se reseñarán; habiéndose señalado para los actos de los remates, sucesivamente, los días 21 de enero de 1991, 26 de febrero de 1991 y 27 de marzo de 1991, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes, y para la segunda y tercera, el 20 por 100 expresado, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos que se expresarán. La tercera lo es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Desde el presente anuncio y hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente dicha o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito que el actor reclama continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—En cualquiera de las subastas, el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero. Los deudores podrán liberar el bien embargado antes del remate, abonando el principal y costas reclamadas.

Bien objeto de subasta

Piso tercero número 4, del portal 4, con una superficie aproximada de 90 metros cuadrados. consta de tres dormitorios, un cuarto de baño y salón.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Algete, al tomo 2.873, libro 75, folio 212, finca número 6.075. Tasado en 8.200.000 pesetas.

Sirviendo al mismo tiempo de notificación en forma a los demandados.

Dado en Madrid a 3 de octubre de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—3.857-3.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid, con el número 757/1990, instado por «Menhir Hipotecario, Sociedad Anónima», representada por la Procuradora doña Olga Gutiérrez Álvarez contra «Industrias Lácteas Reguengo, Sociedad Anónima», se ha acordado notificar a don Vidal Saiz-Maza Gutiérrez Sola y otros, de conformidad con lo establecido en la regla quinta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La finca objeto de ejecución es la sita en Tudela (Navarra), en el término de Vellilla-Camino Viejo de Murchante.

La cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 52.987.345 pesetas de principal, los intereses devengados desde el 20 de febrero de 1990 y los que se devenguen desde esta fecha y los gastos y costas calculados a 3.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación a don Vidal Saiz-Maza Gutiérrez-Sola, doña Clara Ortiz Fernández, don Pedro Lorente Pérez, don Santiago Lorente Pérez, don Santiago Lázaro Lázaro, don Baltasar Martínez Sobrón, don Benito Somalo López, don Juan Cruz Villoslada López, don Hilario Lozano Cenicero, don José Justo Díez Hurtado, don Laureano Muro Herrera, don Tirso Estefanía Nalda, don Demetrio Gutiérrez Madrazo, don Roberto Gutiérrez Fernández, don José Luis Gutiérrez Gutiérrez, don Alberto Gil Villalba, don Benjamín Gutiérrez Aja, doña Matilde Gutiérrez Diego, don José María Gutiérrez Fernández, don Eladio Iglesias Mosquera, don Julio Sainz-Aja Fernández, don Jesús Sainz-Aja Fernández y don Vidal Crespo Lavín.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a la demandada, «Industrias Lácteas Reguengo, Sociedad Anónima», para que, dentro del plazo de diez días, haga efectiva la cantidad reclamada que más arriba se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 4 de octubre de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—10.020-C.

★

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 664/1989, a instancia del «Banco Hispano Americano», representado por la Procuradora doña María Dolores Girón Arjonilla, contra don Pablo Jara Bolaños y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: El día 25 de febrero de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: El señalado para cada una de las fincas objeto de subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: El día 25 de marzo de 1991, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: El fijado para cada una de las fincas objeto de subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: El día 22 de abril de 1991, a las nueve cuarenta horas; sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado número 41000, en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal; número de expediente o procedimiento 24590001800664/1989. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por

escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el viernes de la semana dentro de la cual se hubiere señalado, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda A-2 de la planta octava del polígono Balbuena-Los Rosales, bloque 1, de Huelva. Es de tipo A y ocupa una superficie útil de 66 metros 18 decímetros cuadrados, distribuidos en salón-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, vestíbulo, pasillo, terraza y tendedero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Huelva al tomo 1.362, libro 719, folio 61, finca número 48.135.

Tipo para la primera subasta: 3.248.000 pesetas.
Tipo para la segunda subasta: 2.436.000 pesetas.

2. Vivienda B-2 de la planta novena del polígono Balbuena-Los Rosales, bloque 1, de Huelva. Es de tipo B y ocupa una superficie útil de 76 metros 31 decímetros cuadrados, distribuidos en salón-comedor, cocina, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, vestíbulo, pasillo, terraza y tendedero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Huelva al tomo 1.362, libro 719, folio 73, finca número 48.147.

Tipo para la primera subasta: 3.745.000 pesetas.
Tipo para la segunda subasta: 2.808.750 pesetas.

3. Vivienda A-2 de la planta sexta del polígono Balbuena-Los Rosales, bloque 1, de Huelva. Es de tipo A y ocupa una superficie útil de 66 metros 18 decímetros cuadrados, distribuidos en salón-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, vestíbulo, pasillo, terraza y tendedero.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Huelva al tomo 1.362, libro 719, folio 45, finca número 48.119.

Tipo para la primera subasta: 3.248.000 pesetas.
Tipo para la segunda subasta: 2.436.000 pesetas.

Dado en Madrid a 4 de octubre de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—6.442-C.

TERRASSA

Edictos

Don Carlos López-Muñiz Criado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Terrassa (Barcelona).

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 118/1989, se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros de Terrassa, que litiga con beneficio de justicia gratuita, contra Luis Chicote Fernández, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de febrero de 1991, a las once horas, por lotes separados, las fincas hipotecadas que se dirán. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, el día 4 de marzo de 1991, a las once horas. Y que para el caso de resultar desierta la segunda, se ha señalado para la tercera, en el mismo lugar y condiciones que las anteriores, sin sujeción a tipo, el día 15 de abril de 1991, a las once horas, cuyas subastas se celebrarán con las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores previamente depositar en la cuenta judicial de consignaciones de este Juzgado número 0865000010011889 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia 6.260, en calle Mayor, de esta ciudad, por lo menos el 20 por 100 del tipo de valoración correspondiente; que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación; que podrán hacerse posturas por escrito en la forma que determina el precitado artículo hipotecario; que el remate podrá cederse a tercero dentro del plazo legal; que los autos, títulos de propiedad y certificación de la regla cuarta del artículo de mención se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin dextinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Departamento 1. Vivienda unifamiliar, que se compone de planta baja y dúplex, que forma parte de un edificio sito en término de Cambrils, formado por la parcela número 10 de la «Urbanización Cambrils Puerto», calle Gladiolos, 16, chaflán calle Orquideas, sin número, por donde tiene entrada de acceso a través de una zona ajardinada que tiene varias dependencias y una escalera interior que comunica con planta dúplex, de superficie 64,74 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus, al tomo 581, libro 351 de Cambrils, folio 137, finca 25.084. Valorada en escritura hipoteca en 5.408.811 pesetas.

2. Departamento 2. Vivienda unifamiliar que forma parte del mismo edificio anterior, sita en planta baja, que consta de varias dependencias. Tiene una superficie de 48,39 metros cuadrados más una terraza de 2,475 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Reus, al mismo tomo y libro anteriores, folio 139, finca 25.086. Valorada en escritura hipoteca en 4.042.797 pesetas.

3. Departamento 3. Vivienda unifamiliar, sita en planta baja del mismo edificio del que forma parte, consta de varias dependencias y tiene una superficie de 48,39 metros cuadrados más una terraza de 2,475 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al mismo tomo y libro anteriores, folio 141, finca 25.088. Valorada en escritura hipoteca en 4.042.797 pesetas.

4. Departamento 4. Vivienda unifamiliar, situada en la planta alta del edificio del que forma parte, consta de varias dependencias. Tiene una superficie de 48,39 metros cuadrados más una terraza de 2,475 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al

mismo tomo y libro, folio 143, finca 25.090. Valorada en escritura hipoteca en 4.042.797 pesetas.

5. Departamento 5. Vivienda unifamiliar, situada en la planta alta del mismo edificio del que forma parte. Consta de varias dependencias y tiene una superficie de 48,39 metros cuadrados y una terraza de 2,475 metros cuadrados. Inscrita en el mismo Registro, al mismo tomo y libro, folio 145, finca 25.092. Valorada en escritura hipoteca en 4.042.797 pesetas.

Dado en Terrassa (Barcelona) a 28 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Carlos López-Muñiz Criado.—El Secretario.—8.633-A.

★

Don Carlos López-Muñiz Criado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Terrassa (Barcelona).

Hago saber: Que en este Juzgado, al número 282/1989, se siguen autos de ejecutivo-otros títulos, promovidos por Caja de Ahorros de Terrassa, que litiga con beneficio de justicia gratuita, contra José Antonio Sánchez Gómez, en los que en resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su valoración, para cuyo acto se ha señalado en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 4 de febrero de 1991, a las diez horas, lotes separados, en su caso, los bienes embargados a José Antonio Sánchez Gómez. Y para el caso de resultar desierta la primera subasta, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será con rebaja del 25 por 100 del tipo de primera, el día 4 de marzo de 1991, a las diez horas. Y que para el caso de no rematarse los bienes en las anteriores subastas, se celebrará tercera subasta de los referidos bienes, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, excepto que será sin sujeción a tipo, la que tendrá lugar el día 15 de abril de 1991, a las diez horas, celebrándose las mismas bajo las condiciones prevenidas en el artículo 1.499 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores acreditar haber depositado previamente en la cuenta judicial del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia 6.260 de Terrassa, número 0865000010028289, una suma como mínimo igual al 20 por 100 del precio de valoración de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, previa consignación de aquel depósito en los términos indicados; que el remate podrá cederse a terceros; que los títulos de propiedad, suplidos con certificación registral, se hallan en Secretaría a su disposición, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1. Local cafetería y comedor, en planta baja y semisótano, de la casa número 124 de la calle Pintor Mir, de Mollet del Vallés, «Urbanización Can Pantiqueu»; la parte ubicada en la planta baja tiene una superficie útil de 77,40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mollet al tomo 1.900, libro 228, folio 116, finca 17.300. Valorada pericialmente en 7.740.000 pesetas.

2. Local comercial, en planta baja, de la casa número 124 de la calle Pintor Mir, de Mollet del Vallés, «Urbanización Can Pantiqueu», superficie útil de 15,43 metros cuadrados. Inscrita en el propio Registro anterior al tomo 1.900, libro 228, folio 119, finca 17.301, Valorada pericialmente en 1.543.000 pesetas.

3. Vivienda en piso primero o alto de la casa número 124 de la calle Pintor Mir, de Mollet del Vallés, «Urbanización Can Pantiqueu»; superficie útil de 91,72 metros cuadrados. Inscrita en el propio

Registro anterior al tomo 1.900, libro 228, folio 122, finca 17.302. Valorada pericialmente en 9.172.000 pesetas.

Dado en Terrassa (Barcelona) a 28 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez, Carlos López-Muñiz Criado.—El Secretario.—8.631-A.

★

Don Juan Ramón Reig Purón, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Terrassa (Barcelona).

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido bajo el número 36/1990, promovidos por Caixa d'Estalvis de Terrassa, con beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador don Jaime Gali Castán, contra don José María Estaún Ferrer y doña María Carmen Massaguer Bernils, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas se anuncian y se indican a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en los días y forma siguiente:

En primera subasta, el día 20 de diciembre próximo, a las diez treinta horas de su mañana, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca y ascendente a 7.140.000 pesetas, no admitiendo posturas que no cubran dicho tipo; en segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 24 de enero de 1991, y hora de las diez treinta de su mañana, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no la cubran, y en tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 21 de febrero de 1991, y hora de las diez treinta de su mañana, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso, y en la tercera el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Sirva el presente, en su caso, de notificación subsidiaria en forma a los demandados.

Finca objeto de licitación

Número 7. Vivienda en la planta segunda, derecha, de la casa sita en esta ciudad, calle Prim, número 11; dispone de tribuna en la parte delantera y galería posterior; ocupa una superficie de 96 metros cuadrados, incluida la tribuna, más 6 metros cuadrados de la galería. Linda: Por su frente, con dicha calle; izquierda, entrando, con el rellano correspondiente de la escalera de acceso y con vivienda izquierda de la planta segunda, en parte mediante el patio central de luces y ventilación de la total finca; por la derecha, con finca de don Evaristo Capdevila Rorera y don Antonio Salse Cortit, y por el fondo, con vuelo de la cubierta posterior del local comercial de la planta baja. Inscrita al tomo 995, libro 348, sección primera,

folio 189, finca 11.830 del Registro de la Propiedad número 3, de esta ciudad. Tasada a efectos de subasta en 7.140.000 pesetas.

Dado en Terrasa a 1 de octubre de 1990.-El Juez, Juan Ramón Reig Purón.-Ante mi, el Secretario.-8.630-A.

TOLEDO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 288/1989 promovido por Caja Rural Provincial de Toledo contra don Teodoro Avilés García y doña Mercedes Nieto Avilés en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 23 de noviembre próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 7.770.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 21 de diciembre próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 18 de enero próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.-Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquel, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Rústica en término municipal de Villafranca de los Caballeros. Tierra de secano, en el camino de Arriba, con superficie de 58 áreas 62 centiáreas. Linda: Norte, camino de Arriba; este, el camino de las Lagunas; sur, los herederos de Marcelo Díaz, y al oeste, Marcelo Tejado y otro. Dentro de su perímetro existen las siguientes edificaciones: a) Nave diáfana, a todo lo largo del lindero oeste del terreno, con superficie de 330 metros cuadrados. Linda: Frente, que es el este, con terreno libre de la propia finca y con nave que después se describe; derecha, entrando, que es norte, camino de Arriba; fondo, que es oeste, Marcelo Tejado y otro; e izquierda, que es sur, con los herederos de Marcelo Díaz. b) nave diáfana, en parte del lindero sur de la finca, con superficie de 202 metros cuadrados. Linda: Frente, que es norte, con terreno libre de la propia finca; derecha, entrando, que es oeste, con la nave anteriormente descrita; fondo, que es sur, herederos de Marcelo Díaz, e

izquierda, que es este, con el camino de las Lagunas. Inscrita al tomo 875, libro 83, folio 167, finca número 11.636.

Dado en Toledo a 25 de septiembre de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-6.432-C.

TORRELAVEGA

Edicto

Doña Gema Rodríguez Sagredo, Juez sustituta en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrelavega,

Hago saber: En este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 129/1989, reclamando cantidad, promovido por «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra doña Concepción González Pacheco, doña María Paz Sasián Urrejola y don Ciriaco Ruiz González y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, la finca que se dirá, subasta que tendrá lugar en este Juzgado los días 28 de noviembre, 28 de diciembre de 1990 y 28 de enero de 1991, a las diez horas, respectivamente, celebrándose las subastas segunda y tercera en supuesto de quedar desiertas las precedentes a cada una de ellas.

Bien objeto de subasta

Urbana, en Torrelavega, vivienda izquierda del piso 3.º subiendo de la plaza José María González Trevilla, número 3, linda: Norte, jardín público; sur, patio de luces, caja de escalera y vivienda derecha de igual planta; este, plaza José Antonio, y oeste, patio de luces y herederos de Plazo Albarrán.

Valorada en 7.875.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

El tipo de subasta para la primera será el valor dado a la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; pueden hacerse posturas en pliegos cerrados, antes de celebrarse subasta, acompañando justificante de haber consignado en la Cuenta de Depósitos de este Juzgado en Banco Bilbao Vizcaya, oficina de la calle José María Pereda, 17, de Torrelavega, clase 17, el 20 por 100 del valor dado a la finca y el rematante el resto del precio del remate dentro de los seis días siguientes al de su aprobación; consignación que también harán los licitadores que intervengan directamente en la subasta, en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de licitar, el remate puede cederse a terceros hasta el momento de pagar su precio; no se han aportado títulos de propiedad y el rematante o cesionario, en su caso, aceptan la titulación que pueda expedirse y a su costa, sin derecho a exigir ninguna otra ni subsanación de defectos u omisiones que pudiera contener; ocupa la finca los demandados; los gastos e impuestos que origine la transmisión, incluso el de plusvalía serán de cargo del rematante o cesionario; la certificación de cargas de obra en el juicio para examen por los licitadores y todas las cargas anteriores y las preferentes al crédito de la actora quedarán subsistentes y sin cancelar, subrogándose el rematante o cesionario en responsabilidad de las mismas, que las acepta, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La segunda subasta se celebrará en las mismas condiciones que la primera, salvo el tipo de subasta que será rebajada en el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo rebajado y los licitadores consignarán el 20 por 100 del tipo rebajado para tomar parte en la subasta. La tercera subasta se celebrará en las mismas condiciones que la segunda, salvo que será sin sujeción a tipo, admitiéndose las posturas que se hagan y la mejor sino cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para notificarla a los demandados quienes en nueve días podrán pagar la deuda, intereses y costas o presentar persona que mejore la postura, determinando esta y cantidad que ofrezca, haciendo depósito del 20 por 100 exigido para tomar parte en la segunda subasta o pagar la mejor postura realizada ofreciendo

al tiempo abonar el resto de la deuda, intereses y costas en plazos y condiciones que indique, que podrán ser o no aprobados.

Dado en Torrelavega a 29 de septiembre de 1990.-La Juez, sustituta, Gema Rodríguez Sagredo.-El Secretario, P. S., Pedro Puente García.-6.440-C.

TORTOSA

Edictos

Doña Pilar Berdal Barceló, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tortosa,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 288/1989, promovido por Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, representada por el Procurador señor Balart Altés, contra don José María Llop Masip y doña María del Carmen Pascual Ardevol, domiciliados en calle Terra Alta, 2, de La Fatarella; los que por resolución dictada, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En la primera subasta, el día 10 de diciembre de 1990 próximo, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 10 de enero de 1991 próximo y con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de febrero de 1991 próximo, y con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Todas dichas subastas, por término de veinte días y a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Se hace constar que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad, consignar con la antelación suficiente el 20 por 100 del precio de valoración en la cuenta que tiene abierta este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de esta ciudad, número 4.223, presentándose ante el Juzgado el justificante oportuno; que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

A) Propiedad de don José María Llop Masip:

1. Urbana, Casa sita en la villa de La Fatarella, calle de Villalba, hoy Terra Alta, número 2, de 7 metros de ancho por 7 de fondo, equivalentes a 49 metros cuadrados. Compuesta de planta baja y dos pisos. Linda: Derecha, entrando, Calle de Suñé; izquierda, Manuel Fernández, hoy finca que se describirá a continuación, y detrás, Manuel Font.

Inscrita al tomo 465, libro 23, folio 89, finca 151 N, inscripción sexta.

Responde de la cantidad de 4.400.000 pesetas de principal, 2.112.000 pesetas de intereses y 880.000 pesetas para costas y gastos.

Tasada, a efectos de subasta, en 1.173.000 pesetas.

2. Rústica secano sita en término municipal de La Fatarella, partida de Vall, de 60 áreas, olivos, indivisible. Linda: Norte, Salvador Rius; sur, Bautista Costa Solé; este, José Giral, y oeste, José Alerany, según el título. Y según el Catastro mide 5 hectáreas 70 áreas 59 centiáreas. Linda: Al norte, Bautista Gironés Cervelló; sur, Juan Costa y Teresa Aubanell; este, José Pellisa y José Giral, y oeste, término de Villalba.

Inscrita en el tomo 62, libro 2, folio 95 vuelto, finca 153, inscripción cuarta.

Responde de 700.000 pesetas de principal, 336.000 pesetas de intereses y 140.000 pesetas para costas y gastos.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 1.176.000 pesetas.

3. Urbana. Patio sito en la villa de La Fatarella, calle de Villalba, hoy Terra Alta, número 4, cubierto de tejado en parte, de 3 metros 80 centímetros de ancho por su frente; de fondo, 20 metros 60 centímetros, y de ancho por detrás 8 metros. Linda: Derecha, entrando, finca antes descrita de número 1 y Manuel Font; izquierda, Manuel Balsebre y Juan Rius y Dolores Piñol, hoy Manuel Balsebre y Juan Rius, y detrás, Vicente Escolá, hoy José Descarrega Piñol. La presente finca tiene salida a la calle Suñé por un pasillo de 2 metros 40 centímetros de ancho, sito, a la derecha, entrando, a través de la casa de Manuel Font, que cubre dicho pasillo.

Inscrita en el tomo 216, libro 10, folio 47 vuelto, finca número 1.111, inscripción cuarta.

Responde de 2.800.000 pesetas de principal, 1.344.000 pesetas de intereses y de 560.000 pesetas para costas.

Tasada, a efectos de subasta, en 4.704.000 pesetas.

4. Rústica, secano, sita en término municipal de La Fatarella, partida Mollo, de 60 áreas, olivos, indivisible. Linda: Al norte, vecino de Villalba apodado Musol; sur, José Berengué; este, Andrés Rius, y oeste, José Fernández. Según el título y según el Catastro, mide 3 hectáreas 92 áreas 98 centiáreas. Linda: Al norte, Teresa Aubanell Jaumot; sur, José Berengué Balsabre; este, Teresa Llop Rocamora, y oeste, término de Villalba. Se halla atravesada por un camino.

Inscrita en el tomo 62, libro 2, folio 97 vuelto, finca 154, inscripción cuarta.

Responde de 370.000 pesetas de principal, 177.600 pesetas de intereses y 74.000 pesetas para costas y gastos.

5. Rústica, secano, sita en término de Corbera d'Ebre, partida Font dels Juans o Mas de la Garsa, de 1 hectárea 60 áreas, con un pequeño huerto con pozo noria, indivisible, a avellanos, olivos y viña. Linda: Al norte, vecino de Corbera, apodado Pates; sur, vecino de Corbera; este, Jaime Rius, y oeste, Pedro Descarrega, todo ello según el título. Y según el Catastro mide 5 hectáreas 44 áreas 4 centiáreas. Linda: Al norte, Francisco Descarrega; sur, José González; este, camino, y oeste, Miguel Juliá.

Inscrita al tomo 469, libro 24, folio 111, finca 543 N, inscripción cuarta.

Responde de 2.600.000 pesetas de principal, 1.248.000 pesetas de intereses y 520.000 pesetas para costas y gastos.

Tasada, a efectos de subasta, en la suma de 4.378.000 pesetas.

6. Rústica, secano, sita en término municipal de La Fatarella, partida Raimazt, de extensión aproximada de unos cuatro días de labrar, equivalentes a 1 hectárea 60 áreas, olivos, almendros, cereales y garriga. Linda: Norte, camino; sur, Francisco Font; este, José Alerany, y oeste, Miguel Berenguer.

Inscrita en el tomo 62, libro 2, folios 93 vuelto, finca 152, inscripción cuarta.

Responde de 1.100.000 pesetas de principal, 525.000 pesetas de intereses y 220 pesetas para costas y gastos.

Tasada, a efectos de subasta, en 1.848.000 pesetas.

7. Otra, secano, sita en igual término, partida Hospital, con una era de trillar, sembradura, que mide 5 áreas. Linda: Norte, Sebastián Cabus; sur, Sebastiana Llop, este, José Pellisa, y oeste, José Ruana.

Inscrita en el tomo 62, libro 2, folio 99 vuelto, finca 155, inscripción cuarta.

Responde de 40.000 pesetas de principal, 19.200 pesetas de intereses y 8.000 pesetas para costas y gastos.

Tasada, a efectos de tasación, en 67.200 pesetas.

B) Fincas que forman parte de la sociedad conyugal de los demandados:

8. Urbana. Nave industrial de una sola planta, sita en la villa de La Fatarella, carretera de Camposi-

nes, sin número, de 877 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con calle en proyecto; izquierda, con José Ruana Gironés, y por el fondo, con José Gironés Vidal. Consta de los correspondientes servicios de agua potable, energía y alcantarillado.

Inscrita en el tomo 311, libro 15, folio 85 vuelto, finca 1.700, inscripción tercera.

Responde de 25.000.000 de pesetas de principal, 12.000.000 de pesetas de intereses y 5.000.000 de pesetas para costas y gastos.

Tasada, a efectos de subasta, en 42.000.000 de pesetas.

9. Urbana. Patio para edificar, sito en la villa de La Fatarella, calle de la Misericordia, sin número, de 14 metros de ancho por 14 metros de largo, equivalentes a 196 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, Carmen Berengué Llop; izquierda, Mariana Berengué Llop, y por detrás, con Roque Berengué.

Inscrita en el tomo 326, libro 16, folio 39, finca 1.790, inscripción segunda.

Responde de 1.500.000 pesetas de principal, 720.000 pesetas de intereses y 300.000 pesetas para costas y gastos.

Tasada, a efectos de subasta, en 2.520.000 pesetas.

10. Urbana. Corral cubierto, sito en La Fatarella, calle Suñer, número 56; constando de planta baja y medio piso, con una superficie de 49 metros cuadrados, o sea, 7 metros de frente por otros tantos de fondo. Linda: A la derecha, entrando, casa de Ramón Benaiges; izquierda y detrás, patio de los donantes.

Inscrita en el tomo 62, libro 2, folio 89 vuelto, finca 150, inscripción cuarta.

Responde de 900.000 pesetas de principal, 432.000 pesetas de intereses y 180.000 pesetas para costas y gastos.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 1.512.000 pesetas.

11. Número 2. Local de planta baja, puerta número 2 del edificio sito en La Fatarella, calle Misericordia, sin número; mide 15 metros 81 decímetros cuadrados. Linda: Frente, terreno común; derecha, entrando, calle Misericordia; izquierda, garaje número 3; detrás, el número 1; encima, planta superior, y debajo, solar del inmueble.

Inscrita en el tomo 392, libro 19, folio 147 vuelto, finca número 2.082, inscripción tercera.

Responde de 300.000 pesetas de principal, 144.000 pesetas de intereses y 60.000 pesetas para costas y gastos.

Tasada, a efectos de subasta, en la cantidad de 504.000 pesetas.

C) Fincas cuya nuda propiedad pertenece a doña María del Carmen Pascual Ardevol:

12. Rústica, sita en término de La Fatarella, partida Raimat, de 12 áreas 99 centiáreas: cereales y almendros; indivisible. Linda: Norte, camino de Flix; sur, Emilio Pascual Sola; este, Ramón Gironés Pascual, y oeste, Emilio Pascual Sola.

Inscrita en el tomo 234, libro 11, folio 210, finca 1.305, inscripción segunda.

Responde de 60.000 pesetas de principal, 28.800 pesetas de intereses y 12.000 pesetas para costas y gastos.

Tasada, a efectos de subasta, en 100.800 pesetas.

13. Otra, sita en término de Villalba de los Arcos, partida Agua de la Fonta, de 1 hectárea 27 áreas 64 centiáreas: cereales, almendros y maleza; indivisible. Linda: Norte, camino de la Sisca; sur, Esteban Pérez Anguera; este, Emilio Pascual Solé, y oeste, Rosa Pascual Blanch.

Inscrita al tomo 470, libro 22, folio 98, finca 1.543 N, inscripción segunda.

Responde de 230.000 pesetas de principal, 110.400 pesetas de intereses y 46.000 pesetas para costas y gastos.

Tasada, a efectos de subasta, en 386.400 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación subsidiaria en forma al demandado.

Tortosa, 1 de septiembre de 1990.—La Secretaria en funciones. Pilar Bernal Barceló.—6.427-C.

Don Francisco Vidal Martínez, por sustitución, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Tortosa.

Hago saber: En cumplimiento de lo acordado en autos obrantes en este Juzgado, judicial sumario número 57/1990, instados por el Procurador don Federico Domingo Barberá en nombre y representación de Banco Popular Español, con domicilio en Madrid, contra don Juan Ramón Calatayud Moreso, con domicilio en Deltebre, en calle Jacinto Verdaguer, número 65, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta la finca hipotecada que al final se relacionará, para cuya celebración se han señalado los días y condiciones que a continuación se relacionan.

a) Por primera vez, y precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, el día 17 de enero de 1991.

b) De no haber postor en la primera subasta, se señala para segunda subasta, y con rebaja del 25 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca el día 22 de febrero de 1991.

c) Y de no haber tampoco licitadores en la segunda, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 28 de marzo de 1991.

Todas dichas subastas por término de veinte días y a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Se hace constar que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores acreditar su personalidad, consignar en BBV número de cuenta 4.228, el 20 por 100, por lo menos, del precio de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo; que los autos y certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Descripción:

A) Cuadrícula 64, del polígono de Alfacs A, distrito marítimo de San Carles de la Rápita.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Amposta número 1, tomo 3.410, libro 141 del Ayuntamiento de San Carles de la Rápita, folio 25, finca 9.024, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 8.000.000 de pesetas.

B) Cuadrícula 65, del polígono Alfacs A, distrito marítimo de San Carles de la Rápita.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Amposta número 1, tomo 3.410, libro 141 del Ayuntamiento de San Carles de la Rápita, folio 27, finca 9.025, inscripción segunda.

Tasada a efectos de subasta en la suma de 8.000.000 de pesetas.

Sirva la publicación del presente edicto de notificación en forma al demandado don Juan Antonio Calatayud Moreso, para el caso de que esta no pueda ser llevada a efecto en la forma ordinaria.

Dado en la ciudad de Tortosa a 29 de septiembre de 1990.—El Juez, por sustitución, Francisco Vidal Martínez.—El Secretario.—3.847-3.

VALENCIA

Edictos

Doña María José Juliá Igual, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia.

Hago saber: Que en los autos del juicio ejecutivo-otros títulos que se sigue en este Juzgado con el número 42/1987 a instancia del Procurador don Luis Muñoz Alvarez, en nombre de «Banco Hispano

Americano, Sociedad Anónima», contra doña María Carmen Caballero Fernández y don Pedro Perriago Chacón, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, con veinte días de antelación, por el valor de su tasación, los bienes que se dirán, para los que se señala el 21 de noviembre de 1990, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta de los bienes, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 10 de enero de 1991, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiese postor en la segunda, se señala para la tercera subasta de los bienes, sin sujeción a tipo, el día 19 de febrero de 1991, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en los artículos 1.499, 1.500 y demás pertinentes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación del 20 por 100 es en el «Banco Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima» (Urbana Colón, número 39), cuenta 4.442 abierta a nombre de este Juzgado, previniéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación; los títulos de propiedad de los bienes, o certificaciones que los suplan, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin poder exigir otros, ni antes ni después del remate; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Vivienda B, tipo 5, sita en la primera planta de la casa número 2, hoy número 61, de la calle de La Corona de Zaragoza. Tiene una superficie útil de 81 metros 94 decímetros cuadrados, según la cédula de calificación definitiva.

Cuota 2 enteros 4 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza I al tomo 4.066 del archivo, libro 13 de la Sección A, finca número 776, inscripción tercera.

Valorada en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 20 de septiembre de 1990.—La Magistrada-Juez, María José Julia Igual.—El Secretario.—6.437-C.

★

Doña Rosa María Andrés Cuenca, Magistrada-Juez de Primera Instancia del número 6 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio acción hipotecaria número 470 de 1989, promovidos por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María José Montesinos, contra Carmelo Rafael Rodríguez Collado y Natividad Miñerola Sáez, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, el bien que a continuación se relaciona, para cuya celebración se ha señalado el día 14 de noviembre, a las once horas, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, con las condiciones establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y las siguientes:

Primera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros.

Segunda.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que en el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para la segunda subasta para el próximo día 14 de diciembre, a las once de su mañana, con la rebaja del 25 por 100. Y asimismo, de quedar desierta la segunda subasta, se señala para la tercera subasta, sin sujeción a tipo en la Sala Audiencia de este Juzgado para el próximo día 14 de enero de 1991, a las once de su mañana, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al 50 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas posturas.

Bien objeto de subasta

Seis.—Vivienda en primera planta alta, puerta 6, tipo B, recayente al centro-derecha, mirando desde el exterior del edificio en Rocafort, avenida de Monse Sorribes, sin número. Ocupa una superficie útil de 88 metros 42 decímetros cuadrados. Y linda: Mirando a su fachada desde la avenida, que constituye el frente, derecha, patio de luces y vivienda puerta 7; izquierda, vivienda puerta 5, y fondo, rellano de la escalera y patio de luces. Porcentaje 4,36 por 100. Inscrita al folio 121, finca número 2.090.

Valorada a efectos de subasta en la suma de 4.212.000 pesetas. Y para el supuesto caso de no poderse notificar a los deudores el señalamiento de subasta sirva el presente edicto de notificación.

Dado en Valencia a 27 de septiembre de 1990.—La Magistrada-Juez, Rosa María Andrés Cuenca.—El Secretario.—3.868-10.

★

Don Francisco García Rueda, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número 5 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 954/1989, se tramita juicio procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria instado por la Procuradora doña María José Montesinos Pérez, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra Encarnación Martínez González y Carmelo Gómez Goyes, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primer vez y término de quince días, el bien que a continuación se relaciona.

La subasta se celebrará el día 30 de noviembre de 1990, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», agencia calle Colón, número de cuenta corriente 4.443, establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día a la misma hora y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro prevenida por la ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el supuesto caso de resultar desierta la primera subasta señalada, se señala una segunda, con rebaja del 25 por 100 del tipo, que tendrá lugar el día

18 de diciembre de 1990 y hora de las once, y que, si resultare igualmente desierta, se celebrará una tercera, libre de tipo, el día 11 de enero de 1991 y hora de las once, con sujeción en esta última a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se hace extensivo el presente edicto para que sirva de notificación al deudor del lugar, día y hora señalados para el remate.

Bien objeto de la subasta

Vivienda sita en Aspe (Alicante), avenida de Madrid, número 45, 4.º, izquierda.

Valorada para subasta en 3.890.000 pesetas.

Dado en Valencia a 2 de octubre de 1990.—El Magistrado-Juez, Francisco García Rueda.—El Secretario.—3.869-10.

ZARAGOZA

Edictos

El Juez de Primera Instancia número 4 de Zaragoza,

Hace saber: Que en autos número 699/1990-B, a instancia del actor Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representado por el Procurador señor Magro y siendo demandado don Mariano Lapedra Orga y doña María Teresa Argachal Rubio, con domicilio en Muel (Zaragoza), calle General Franco, número 50. Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificaciones del Registro están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente de notificación en forma a los demandados.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 11 de diciembre de 1990 próximo, en ella no se admitirán posturas inferiores a la valoración. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 11 de enero de 1991 siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 por 100 de la valoración. De darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 11 de febrero de 1991 próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes

Casa vivienda, sita en Muel, en la calle del General Franco, número 50, tiene una extensión superficial de 150 metros cuadrados; se compone de tres pisos con el firme. Inscrito al tomo 1.370, libro 47, folio 64, finca número 2.856.

Se valora en 5.170.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 24 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.593-A.

★

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Zaragoza,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 691/1990, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el Procurador señor Magro de Frías contra don Mariano Lapedra Orga y doña María Teresa Argachal Rubio en los que por resolución de

esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 3 de diciembre de 1990 próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 7.480.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 3 de enero de 1991 próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 4 de febrero de 1991 próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Tierra de labor secano y pastos, en término municipal de Muel, procedente de la misma dehesa de «Arpayón», en la partida La Torrubia, de 4 hectáreas 40 áreas de extensión superficial, y linda: Al norte, con carretera de Zaragoza a Valencia; al sur, con vía del ferrocarril; al este, con finca de los herederos de Eusebio Lapedra, y al oeste, con la de Emilio Aliaga; es la parcela 144, del polígono 30.

Inscrita al tomo 1.709, libro 63, folio 165, finca 2.009-N del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina.

Valorado en 7.480.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a 27 de septiembre de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.635-A.

★

El Juez de Primera Instancia número 1 de Zaragoza.

Hace saber: Que en autos número 364/1990, a instancia del actor «J. García Carrión, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Marcial Bibián Fierro, siendo demandado «Desguaces Puente Santiago, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo Echegaray Caballero, 15, Zaragoza. Se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

Segunda.—Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a tercero.

Cuarta.—Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los

hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 20 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte.

Segunda subasta: El 17 de enero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos, de darse las mismas circunstancias.

Tercera subasta: El 14 de febrero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes

Urbana número 10. Vivienda que forma esquina entre las calles San Vicente de Paúl y Santo Domingo de Val, de esta ciudad, de la cuarta planta o piso cuarto, con acceso por zaguán y escalera número 7, de la calle San Vicente de Paúl de esta ciudad, de 129 metros cuadrados. Inscrito al tomo 1.934, folio 183, finca 20.381-N.

Tasada en 9.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a 1 de octubre de 1990.—El Juez.—El Secretario.—6.422-C.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BADAJOS

Edicto

Don Pedro Bravo Gutiérrez, Magistrado-Juez de lo Social número 2 de los de Badajoz.

Hago saber: Que en los autos número 41/1989, seguidos ante este Juzgado de lo Social número 2 a instancia de doña Inocencia Gutiérrez Luengo, contra don Elías González González, en reclamación de cantidad, hoy en trámite de ejecución, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Finca rústica. Tierra calma y majuelo, al sitio camino de la Barca, en término de Villenuova de la Serena (Badajoz), cabida de 34 áreas 94 centiáreas: 698.800 pesetas.

Finca rústica. Tierra de majuelo al sitio de Las Caleras, en el mismo término que la anterior, de cabida de 2 hectáreas 9 áreas 74 centiáreas: 4.194.800 pesetas.

Finca rústica. Tierra de majuelo y calma, al sitio de Las Caleras, en el mismo término que la anterior, de cabida 71 áreas 2 centiáreas: 1.420.400 pesetas.

Finca rústica. Tierra de viñedos, al sitio de Las Caleras, del mismo término, de cabida 75 áreas 7 centiáreas: 1.501.400 pesetas.

Finca rústica. Tierra de labor al sitio del Mato y viñedo al sitio de Las Caleras, en el mismo término, de cabida 51 áreas 68,5 centiáreas: 1.033.700 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Zurbarán, 14, en primera subasta, el día 3 de diciembre de 1990; en segunda subasta, en su caso, el día 2 de enero de 1991, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de febrero de 1991, señalándose como hora para todas ellas la de las doce treinta y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 20 por 100 del tipo de tasación.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Tercera.—Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Cuarta.—En la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Quinta.—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo.

Sexta.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Que la certificación del Registro de la Propiedad (en su caso) en cuanto a cargas, así como los documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta a disposición de los que deseen tomar parte en la misma.

Si por causa de fuerza mayor se suspendiese cualquiera de las subastas, se celebrará el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Lo que se hace público para general conocimiento, sirviendo el presente de notificación a las partes.

Dado en Badajoz a 2 de octubre de 1990.—El Secretario.—8.636-A.

HUELVA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don José María Requena Irizo, Magistrado-Juez de los Social número 1 de Huelva y su provincia, en providencia dictada en el día de la fecha, en las diligencias que se siguen en este Juzgado a instancias de don Ernesto Concepción Ribeiro y otro, contra don Raúl García Estévez y Raúl García Raya, con domicilio en Lepe, calle César Barrios, número 58, bajo el número de autos 2576/1985 y otro, ejecución número 286/1985 y otro, por la presente se sacan a la venta en pública subasta, los bienes embargados y tasados en mérito a los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Tres mil sillas de plástico y patas de hierro, tasadas en 4.200.000 pesetas.

Cuatro frigoríficos «Schweppes», tasados en 300.000 pesetas.

Un congelador marca «Hoshizaki-Im», de 200 litros, tasado en 165.000 pesetas.

Tres cámaras frigoríficas «Hemidiun», de 3 metros, tasadas en 300.000 pesetas.

Dos máquinas registradoras, marca «Casio», tasadas en 130.000 pesetas.

Dos planchas «Gayg», tasadas en 70.000 pesetas.

Setecientas mesas con tapas de plástico y patas de hierro, tasadas en 1.750.000 pesetas.

El acto del remate de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Alonso Sánchez, número 1, el próximo día 5 de diciembre de 1990, a las diez horas de su mañana, celebrándose con arreglo al tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, debiendo consignar los licitadores como depósito previo, y en su caso, como parte del precio de la venta, el 20 por 100 del mismo.

De ser declarada desierta la primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda en las mismas condiciones que la primera, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y que tendrá lugar el próximo día 7 de enero de 1991, a las diez horas de su mañana.

De ser declarada desierta la segunda subasta, se procederá a la celebración de la tercera, el próximo día 30 de enero de 1990, a las diez horas de su

mañana; debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; y en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes; y si hubiere postor que ofrezca suma superior se procederá al remate.

La Empresa ejecutada, antes de celebrarse la subasta, podrá librar los bienes abonando el principal y costas de este procedimiento.

Los bienes embargados se encuentran en el domicilio del ejecutado a disposición de todos cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, así como su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Huelva a 2 de octubre de 1990.-8.638-A.

LA CORUÑA

Edicto

Don Miguel Angel Fernández Otero, Magistrado-Juez de lo Social número 3 de los de La Coruña.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número 3 se siguen autos con el número 460/1989, ejecución 105/1989, sobre despido, a instancia de doña María del Carmen Montero Ramos y otros, contra don José Luis Díaz Piñón, en los que por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública y primera subasta los siguientes bienes de la propiedad de la ejecutada:

Lote único.-Un inmueble propiedad de la Empresa «Don Luis», sito en Ferrol, Polígono de La Gándara, 20. Finca número 42.882, tomo 1.408, libro 507, folio 90 del Registro de la Propiedad de Ferrol.

Valorado pericialmente en 13.000.000 de pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en avenida de Alfonso Molina, número 1, bajo, el día 10 de diciembre de 1990, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta, los licitadores habrán de consignar previamente el 20 por 100 del valor de los bienes, que ha de servir de tipo para la subasta.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Tercera.-Los licitadores aceptan la titulación y las cargas que consten del propio expediente, que podrán examinar previamente.

Cuarta.-Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado primero o acompañar resguardo de haberla efectuado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, O.P. de La Coruña.

Quinta.-Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Los bienes objeto de subasta podrán ser examinados en el domicilio del demandado en polígono de la Gándara, 20, Ferrol.

Para el caso de que la primera subasta resultase desierta, se señala la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación, subsistiendo las restantes condiciones, para el día 11 de enero de 1991, a las doce horas.

Y para el caso de que resultase desierta la segunda subasta, se señala la tercera para el día 21 de enero de 1991, a las doce horas, en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que han sido justipreciados los bienes. Si hubiera postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate.

Dado en La Coruña a 1 de octubre de 1990.-El Magistrado-Juez, Miguel Angel Fernández Otero.-El Secretario.-8.637-A.

PALENCIA

Edicto

El ilustrísimo señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Hace saber: Que en proceso de ejecución tramitado en este Juzgado, con el número 19/1989, a instancias de Clementino Torres Marcos y doce más frente a «Industrias Casero, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidades por el concepto de salarios, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte ejecutada y que han sido objeto de avalúo, señalándose para la primera subasta el día 16 de noviembre de 1990; para la segunda subasta, en su caso, el día 21 de diciembre, y para la tercera, si fuera necesario, el día 18 de enero, todas ellas a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Abilio Calderón, número 4, primera planta, con arreglo a las siguientes

Condiciones

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

Segunda.-Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones número 3.439 del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina principal, el 50 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, exhibiendo el resguardo de ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se ha hecho referencia en la condición segunda.

Cuarta.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren sin necesidad de consignar el depósito prevenido en la repetida condición segunda.

Quinta.-Que para el caso de venta de bienes inmuebles, las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-Que los bienes salen a subasta, en su caso, sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Séptima.-Que en los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, saliendo los bienes a segunda subasta con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y en cuanto a la tercera, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Octava.-Que sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero.

Novena.-Que en cualquier caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes conforme a la vigente legislación procesal.

Décima.-Que caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas por fuerza mayor, ésta y las sucesivas se celebrarán el mismo día de la semana siguiente que fuere hábil y a la misma hora que se tuviere hecho el primer señalamiento.

Undécima.-Que los bienes embargados, en su caso, están depositados en la demandada a cargo de la misma.

Bienes objeto de subasta

1. Horno número 1. Se trata de un horno rotativo marca «Santa Cruz», tipo ARL, de 24 metros.

Este horno está compuesto de los siguientes elementos: Cámara de combustión de 5 x 2,5 con quemador de fuel-oil. Aspirador de 3 m³ x seg., con dos ciclones. Dos desmenuzadores de paletas y rodillos.

Cintas de transporte y molino triturador. Alimentador de escamas metálicas tipo AL-N-6. Cadenas de rastras y molino de refino. Con sus correspondientes motores eléctricos, valorado pericialmente en 3.100.000 pesetas.

2. Horno número 2. Se trata de un horno rotativo, sin marca, de 12,5 x 1,80 metros.

Este horno está compuesto de los siguientes elementos: Desmenuzadores de paletas y rodillos. Alimentador de escamas con cinta transportadora. Aspirador de 2 m³ por seg. con un ciclón transportador bisifin, con molino de refino. Con sus correspondientes motores eléctricos, valorado pericialmente en 800.000 pesetas.

3. Cuadro general eléctrico con enclavaciones y botoneras sinópticas, de los dos equipos de hornos, valorado en 1.300.000 pesetas.

4. Línea eléctrica de alta tensión de 950 metros de longitud, aproximadamente, en cable de aluminio-acero. Esta línea discurre desde la central eléctrica hasta la fábrica de yeso de la demandada en Hornillos de Cerrato, valorada pericialmente en 300.000 pesetas.

Dado en Palencia a 2 de octubre de 1990.-El Magistrado-Juez, Lope del Barrio Gutiérrez.-El Secretario judicial.-8.594-A.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, por el presente, hago saber:

Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 25/59/90, instruida al C.L. Francisco Cristino Tello, por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 6 de septiembre de 1990.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado militar territorial número 25.-1.568.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, por el presente, hago saber:

Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 25/65/90, instruida al C.L. Ricardo Luis Endemaño, por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 4 de septiembre de 1990.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado militar territorial número 25.-1.571.

★

Don Francisco Javier Mata Tejada, Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, por el presente, hago saber:

Que por providencia dictada en la diligencia preparatoria número 25/45/90, instruida al C.L. José García Díaz, por el presunto delito de deserción, he acordado dejar sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Málaga, 3 de septiembre de 1990.-El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado militar territorial número 25.-1.572.

★

Por el presente, hago saber que queda sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 127, correspondiente al 10 de septiembre de 1990, relativa a Thierry Lois Martínez, con DNI 9.324.403, nacido el día 23 de mayo de 1971.

Valladolid, 11 de septiembre de 1990.-El Teniente Coronel Jefe del C.P.R., Luis Marin Gracia.-1.581.